

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Darío M. Díez de Ulzurrun

JULIO 2018

Inauguración
Punto Digital
en La Perla

AYACUCHO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Junio de 2018

DECRETO N° 1039 / 01 DE JUNIO DE 2018 DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR RED VIAL, SERVICIO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SERVICIO INTEGRAL DEL CIUDADANO.

DECRETO N° 1040 / 01 DE JUNIO DE 2018 PRORROGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA VALERIA MARCHISIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1041 / 01 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GLADEL, MARIELA JIMENA POR EL TÉRMINO DE UN AÑO.

DECRETO N° 1042 / 01 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES, AL AGENTE TOLOSA, NANCY NOEMI, POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS.

DECRETO N° 1043 / 01 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

DECRETO N° 1044 / 01 DE JUNIO DE 2018 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

DECRETO N° 1045 / 01 DE JUNIO DE 2018 ANEXANDO AL COMERCIO N° 3106 - LEGAJO N° 387 PROPIEDAD DE LA SRA. MAINFREDINI, GRACIELA, EL RUBRO VENTA DE ROPA.

DECRETO N° 1046 / 01 DE JUNIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5256/2018.

DECRETO N° 1047 / 01 DE JUNIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5257/2018.

DECRETO N° 1048 / 04 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN FESTIVAL BOXÍSTICO EN EL GIMNASIO DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1049 / 04 DE JUNIO DE 2018 SEPARANDO PROVISORIAMENTE DEL CARGO DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y RESTABLECIENDO LA SITUACIÓN DE REVISTA ORIGINAL DEL AGENTE.

DECRETO N° 1050 / 04 DE JUNIO DE 2018 ADHIRIENDO A LA RESOLUCIÓN N° 357/18 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL POR LA CELEBRACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1051 / 05 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 1052 / 05 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 1053 / 05 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. EUGUI, JULIETA.

DECRETO N° 1054 / 05 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ECHAVARRIA, DIEGO GUILLERMO.

DECRETO N° 1055 / 05 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALBELO, MARÍA MICAELA.

DECRETO N° 1056 / 05 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1057 / 05 DE JUNIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5259/2018.

DECRETO N° 1058 / 05 DE JUNIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5258/2018.

DECRETO N° 1059 / 06 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL N° 1 "MAFALDA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1060 / 06 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES LIMPIEZA OBRAS PLUVIALES EXP. N° 6165/2016.

DECRETO N° 1061 / 06 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ETAPA N° 2 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DÍA EN EL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" EXP. N° 784/17.

DECRETO N° 1062 / 06 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 1063 / 06 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO.

DECRETO N° 1064 / 06 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO.

DECRETO N° 1065 / 06 DE JUNIO DE 2018 SUBSANANDO EL DECRETO 04344/12 EN DONDE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE HACE MENCIÓN A UNA PARCELA EQUIVOCADA DE LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MIGUEL GUSTAVO CANO.

DECRETO N° 1066 / 06 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO N° 1067 / 06 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1068 / 07 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI, NICOLAS SEBASTIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1069 / 07 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALTUBE EZEQUIEL ALFREDO.

DECRETO N° 1070 / 07 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TAILMITTE, MARÍA VERÓNICA.

DECRETO N° 1071 / 07 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ILARREGUI, MARÍA MARGARITA.

DECRETO N° 1072 / 07 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 1073 / 07 DE JUNIO DE 2018

Sección Ejecutiva

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4460 - LEGAJO N° 325 PROPIEDAD DE LA SRA. REYES, MARÍA EUGENIA, EL RUBRO KIOSCO - POLIRUBRO.

DECRETO N° 1074 / 07 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1075 / 07 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE.

DECRETO N° 1076 / 07 DE JUNIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARTIARENA, CAROLINA.

DECRETO N° 1077 / 07 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO N° 1078 / 07 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1079 / 07 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES.

DECRETO N° 1080 / 07 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1081 / 07 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE INGRESOS PÚBLICOS SRA. CASTRO, CATALINA.

DECRETO N° 1082 / 07 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.

DECRETO N° 1083 / 07 DE JUNIO DE 2018 ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA A ABONAR EN CONCEPTO DE HONORARIOS Y APORTES REGULADOS AL DR. GERMÁN PEREYRA LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CINCO

MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$95.700) EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DELLACQUA CARLOS ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ REIVINDICACIÓN".

DECRETO N° 1084 / 07 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DIEZ.

DECRETO N° 1085 / 08 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1086 / 08 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 1087 / 08 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 1088 / 08 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 1089 / 08 DE JUNIO DE 2018 DEVOLVIENDO A LA SRA. BELTRÁN, ROMINA LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 1090 / 08 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

DECRETO N° 1091 / 08 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 1092 / 08 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. GÓMEZ, GISSELLA ANDREA VANESSA.

DECRETO N° 1093 / 08 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 1094 / 08 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN.

DECRETO N° 1095 / 08 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

N° 40/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ENSANCHE VEREDAS Y ADECUACIÓN PARA PERSONAS NO VIDENTES EN BARRIO FO.NA.VI. EXP. N° 4337/2016.

DECRETO N° 1096 / 08 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VILLAVERDE, HERNÁN.

DECRETO N° 1097 / 08 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) A LA SRA. ELIZALDE, SANDRA LORENA.

DECRETO N° 1098 / 08 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1099 / 11 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 1100 / 11 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 1101 / 11 DE JUNIO DE 2018 PRORROGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA VALERIA MARCHISIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 1102 / 11 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1103 / 11 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 41/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA EJECUCIÓN DE BASES DE COLUMNAS - OBRA RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO - FIM 2017 - EXP. N° 779/2017.

DECRETO N° 1104 / 12 DE JUNIO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10068/7 (DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA - INGRESOS BRUTOS) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1105 / 12 DE JUNIO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

Sección Ejecutiva

50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1106 / 12 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 1107 / 12 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS.

DECRETO N° 1108 / 12 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 107 LEGAJO N° 005 PROPIEDAD DEL SR. GILARDO NI, ABUNDIO ALBERTO.

DECRETO N° 1109 / 12 DE JUNIO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (PLAN NACER) A LA CUENTA CORRIENTE N° 10.057/1 (RECURSOS PROVINCIALES).

DECRETO N° 1110 / 13 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 1111 / 13 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1112 / 13 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAIENSES 2018.

DECRETO N° 1113 / 13 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 9 “RICARDO ROJAS” (PARAJE “EL PORVENIR”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1114 / 13 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1115 / 14 DE JUNIO DE 2018 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO.

DECRETO N° 1116 / 14 DE JUNIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO Y PIEDRA - OBRA MEJORADOS ACCESOS RURAL Y SIP 2 EXP. N° 787/2017 FIM 2017.

DECRETO N° 1117 / 14 DE JUNIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 37/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PIEDRA - OBRA PAVIMENTO 12 CUADRAS EXP. N° 2209/16 FIM 20176.

DECRETO N° 1118 / 14 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS TREINTA CON 46/100 (\$ 830,46).

DECRETO N° 1119 / 14 DE JUNIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. BUSO, MARTÍN.

DECRETO N° 1120 / 14 DE JUNIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. FERRARI, LUIS ALBERTO.

DECRETO N° 1121 / 14 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR “MANUEL VILARDAGA” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1122 / 14 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1123 / 14 DE JUNIO DE 2018 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 15 AÑO 2018 PARA LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2da. ETAPA CENTRO DE DÍA EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER EN LA CIUDAD DE AYACUCHO”.

DECRETO N° 1124 / 15 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL SEÑOR ROBERTO ATILIO MASANIZ, TITULAR DEL “ENCUENTRO DE ESCUELA RURALES”, A REALIZAR DICHO EVENTO EL PRÓXIMO 07/10/18, A TOTAL BENEFICIO DE LA ESCUELA N° 44 “ PROVINCIA DE BUENOS AIRES” (PARAJE SAN JUSTO).

DECRETO N° 1125 / 15 DE JUNIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO N° 39/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO

DE OBRA CON MATERIALES LIMPIEZA OBRAS PLUVIALES EXP. N° 6165/2016.

DECRETO N° 1126 / 15 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

DECRETO N° 1127 / 15 DE JUNIO DE 2018 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1128 / 15 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 42/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1129 / 15 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800319/44 (PROYECTOS NACIONALES SUBSECRETARIA HÁBITAT NACIÓN) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA N° 12800073/59 (RECURSOS ORDINARIOS TASAS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE.

DECRETO N° 1130 / 15 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA.

DECRETO N° 1131 / 15 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1132 / 15 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO N° 1133 / 15 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1134 / 15 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1, “DR. FLORENCIO ESCARDÓ”, A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1135 / 18 DE JUNIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ENSANCHE VEREDAS Y ADECUACIÓN PARA PERSONAS NO VIDENTES EN BARRIO FO.NA.VI. EXP. N° 4337/2016.

DECRETO N° 1136 / 18 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL.

DECRETO N° 1137 / 18 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION PAVIMENTO CALLE CIAÑO BARRIO JARDIN.

DECRETO N° 1138 / 18 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO N° 2 A LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 1139 / 18 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.

DECRETO N° 1140 / 18 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.

DECRETO N° 1141 / 18 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS.

DECRETO N° 1142 / 19 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 1143 / 19 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CRUCES, MARÍA TERESA.

DECRETO N° 1144 / 19 DE JUNIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO N° 41/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA EJECUCIÓN DE BASES DE COLUMNAS - OBRA RENOVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO - FIM 2017 EXP. N° 779/2017.

DECRETO N° 1145 / 19 DE JUNIO DE 2018 ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURÍA ABONAR EN CONCEPTO DE HONORARIOS DEL MARTILLERO Y COORDINADOR PÚBLICO NÉSTOR BERNARDO LABORDE LA SUMA DE PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000) EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DELLACQUA,

CARLOS ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ REIVINDICACIÓN".

DECRETO N° 1146 / 19 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GRANIERI RUBÉN.

DECRETO N° 1147 / 19 DE JUNIO DE 2018 DANDO DE BAJA A LA UNIDAD PEUGEOT 408 ALLURE HDI - DOMINIO AA 851NU - MODELO 2011 Y HABILITANDO LA UNIDAD PEUGEOT 408 ALLURE PACK - MODELO 2018 - DOMINIO AC657XN. SEDAN 4 PTAS. INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3842 - LEGAJO 240 PROPIEDAD DEL SR. MACIEL, ANÍBAL VICENTE.

DECRETO N° 1148 / 19 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

DECRETO N° 1149 / 19 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 1150 / 19 DE JUNIO DE 2018 DANDO DE BAJA A LA UNIDAD TOYOTA COROLLA XEI - DOMINIO KEX 173 - MODELO 2011 Y HABILITANDO LA UNIDAD TOYOTA COROLLA XLI - MODELO 2016 - DOMINIO PNG 435- SEDAN 4 PTAS- INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4317 - LEGAJO 718 PROPIEDAD DE LA SRA. MAYA, MIRTA.

DECRETO N° 1151 / 19 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1152 / 19 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT TRAFIC CORTO DIESEL-MODELO 2000. DOMINIO: DDF 237, PROPIEDAD DE CASTRO, MARÍA AGUSTINA.

DECRETO N° 1153 / 19 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS AL INGENIERO CIVIL HÉCTOR RAMOS.

DECRETO N° 1154 / 19 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 1155 / 19 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 43/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES DESTINADOS A LOS JARDINES MATERNALES.

DECRETO N° 1156 / 21 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1157 / 21 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 1158 / 21 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 1159 / 21 DE JUNIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1160 / 21 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO N° 1161 / 21 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO N° 1162 / 21 DE JUNIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5260/2018.

DECRETO N° 1163 / 21 DE JUNIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5261/2018.

DECRETO N° 1164 / 21 DE JUNIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5262/2018.

DECRETO N° 1165 / 21 DE JUNIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5263/2018.

DECRETO N° 1166 / 21 DE JUNIO DE 2018 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. JIMENA ALMIRÓN Y DEL SR. SERGIO RAÚL TRABELLA.

DECRETO N° 1167 / 21 DE JUNIO DE 2018 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5264/2018.

DECRETO N° 1168 / 21 DE JUNIO DE 2018 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE

Sección Ejecutiva

PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 16 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO N° 1169 / 21 DE JUNIO DE 2018 ADJUDICANDO SEGUNDO LLAMADO LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 1170 / 21 DE JUNIO DE 2018 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ETAPA N° 2 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DÍA EN EL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" EXP. N° 784/17.

DECRETO N° 1171 / 21 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE PSICÓLOGO EN EL CPA.

DECRETO N° 1172 / 21 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 44/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1173 / 21 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 45/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1174 / 21 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°46/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1175 / 25 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 1176 / 25 DE JUNIO DE 2018 ADHIRIENDO A LA LEY N° 26.876 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL POR EL "DÍA DEL TRABAJADOR DEL ESTADO".

DECRETO N° 1177 / 26 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. RODRÍGUEZ MAGNOLIA.

DECRETO N° 1178 / 26 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A "E.P.S. BROKER S.A.".

DECRETO N° 1179 / 26 DE JUNIO DE 2018 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA MARÍA LÓPEZ.

DECRETO N° 1180 / 26 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO N° 1181 / 26 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 1182 / 26 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN AL ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 - EXP. N° 2768/2018.

DECRETO N° 1183 / 26 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRECE MIL QUINIEN-TOS.

DECRETO N° 1184 / 26 DE JUNIO DE 2018 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA PRIMARIA N° 24 - EXP. N° 2769/18.

DECRETO N° 1185 / 28 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS.

DECRETO N° 1186 / 28 DE JUNIO DE 2018 DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO "104° EXPOSICIÓN DE GANADERÍA Y 3° EXPOSICIÓN NACIONAL DE AVES DE RAZA, CONEJOS Y AFINES".

DECRETO N° 1187 / 28 DE JUNIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1188 / 28 DE JUNIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ELÍAS, MARÍA SUSANA.

DECRETO N° 1189 / 28 DE JUNIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DATTOLA, MARCELA.

DECRETO N° 1190 / 28 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA 25° FERIA DISTRITAL DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 1191 / 28 DE JUNIO DE 2018 DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTAS MUNICIPALES Nros.: 5580-9; 5581-1; 5582-3; 5583-5 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

DECRETO N° 1192 / 28 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

DECRETO N° 1193 / 28 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1194 / 28 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA 3° EXPOSICIÓN NACIONAL DE AVES DE RAZA, CONEJOS Y AFINES, COMO TAMBIÉN DE LA 104° EXPOSICIÓN DE GANADERÍA.

DECRETO N° 1195 / 28 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTIÚN MIL.

DECRETO N° 1196 / 28 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO N° 1197 / 28 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL DE AYACUCHO.

DECRETO N° 1198 / 29 DE JUNIO DE 2018 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LÓPEZ ROMINA.

DECRETO N° 1199 / 29 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 1200 / 29 DE JUNIO DE 2018 ASIGNANDO PARTIDAS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN (PROMECA).

DECRETO N° 1201 / 29 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO N° 1202 / 29 DE JUNIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1203 / 29 DE JUNIO DE 2018 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1204 / 29 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50133/6 (FONDO SOLIDARIO PROVINCIAL) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MIL VEINTIDOS.

DECRETO N° 1205 / 29 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1206 / 29 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 1207 / 29 DE JUNIO DE 2018 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ.

DECRETO N° 1208 / 29 DE JUNIO DE 2018 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 01039/2018
DANDO DE BAJA VARIOS PLANES DE PAGO POR RED VIAL, SERVICIO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y SERVICIO INTEGRAL DEL CIUDADANO**

Ayacucho, 01 de Junio de 2018

VISTO la nota presentada por la Jefe Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y;

CONSIDERANDO QUE, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas de SIC, SAE, Red Vial, Honorarios, Habilitación y demás, deben cumplimentar ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

QUE, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja los planes de pago que forman parte del adjunto.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01043/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

Ayacucho, 01 de Junio de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Exp. N° 2618 con fecha 01/06/2018, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos por juegos de plaza, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

QUE la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

QUE se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

QUE, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades, como lo son los juegos de plaza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 25.400,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01045/2018

ANEXANDO AL COMERCIO N° 3106 - LEGAJO N° 387 PROPIEDAD DE LA SRA. MAINFREDINI, GRACIELA, EL RUBRO VENTA DE ROPA.

Ayacucho, 01 de Junio de 2018

VISTO, las notas presentadas por el titular del comercio, mediante Exptes. N°4732 de fecha 21/07/2014 y 2056 de fecha 26/04/2018, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE ROPA, en su comercio del rubro **DESPENSA**, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 3106 - Legajo N° 387 propiedad de la Sra. MAINFREDINI, GRACIELA - D.N.I 17.481.386, el rubro **VENTA DE ROPA**, ubicado en calle Poderoso N° 2040.

Artículo 2°: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01046/2018

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5256/2018.

Ayacucho, 01 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5256 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Mayo de 2018, que lleva el número de Expediente 2565/2018, mediante la cual se compensa los excesos en el Presupuesto de Gastos producidos al cierre del ejercicio 2017 en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, con las economías y excedentes de recaudación que se detallan en la presente ordenanza.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5256/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01047/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5257/2018.

Ayacucho, 01 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5257 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Mayo de 2018, que lleva el número de Expediente 2566/2018, mediante la cual se compensa los excesos producidos en las partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2017 de la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5257/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01048/2018
AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO
AYACUCHO A REALIZAR UN
FESTIVAL BOXÍSTICO EN EL GIMNASIO
DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 04 de Junio de 2018

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Ayacucho, Expte. N° 1967/18, de fecha 23/04/18, por la cual solicita autorización para realizar un festival boxístico el día viernes 8 de Junio de 2018 en el gimnasio de la institución, siendo el valor de las entradas, por venta anticipada, de pesos ciento cincuenta (\$ 150.) y de pesos doscientos (\$ 200.) el día del evento -en boletería-, y

CONSIDERANDO QUE, mediante la Ordenanza N° 3807/04 se reglamentan las condiciones para la realización de festivales de boxeo en el ámbito de nuestro Partido.

QUE, conforme a lo requerido en el artículo 4° de dicha Ordenanza, el responsable legal del evento, Club Atlético Ayacucho ha dado cumplimiento a lo normado por dicho articulado. Asimismo han manifestado que se les ha hecho imposible poder contar con cobertura de seguros para participantes, conforme a lo prescripto por la ordenanza de referencia, debido a que las compañías de seguro no cuentan con dicha cobertura.

QUE, acorde a la comunicación realizada desde el área de Asesoría Legal con la Federación Argentina de Box, comunicándole tal circunstancia, se instruyo a dicha oficina, que todos los boxeadores que participen de la velada, deberán poseer el apto medico, para lo cual todo púgil que participe del combate deberá ser revisado por el médico, el cual realizará los estudios pertinentes, para su posterior habilitación o no.

QUE, los integrantes de la Federación Argentina de Box, serán los encargados de verificar que los boxeadores cuenten con licencia deportiva vigente en el orden nacional; no obstante ello el Intendente Municipal designará un representante a los fines de contralor;

QUE, se han abonado los derechos correspondientes para este tipo de espectáculos públicos.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase al Club Atlético Ayacucho a realizar un Festival de Boxeo el día viernes 8 de Junio de 2018 en el gimnasio de la institución, dando estricto cumplimiento no solo a que los púgiles cuenten con licencia vigente, autorizada por la F.A.B., sino también al control médico efectuado sobre los púgiles que combatirán el día de referencia.

Artículo 2°: El valor de las entradas, por venta anticipada, se establece en pesos ciento cincuenta (\$ 150.) y en pesos doscientos (\$ 200.) el día del evento -en boletería-. El importe recaudado será destinado a solventar los gastos de la velada, el traslado de los boxeadores y equipamiento deportivo.

Artículo 3°: El evento boxístico deberá estar fiscalizado por la Asociación Argentina de Box y por un representante del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4°: El Organizador que interviendrá deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Federación Argentina de Box, como así también a las vigentes en el orden Municipal.

Artículo 5°: La presente Autorización queda condicionada a la habilitación y autorización definitiva que deberá expedir la Autoridad de Aplicación, Federación Argentina de Box. Esta autorización deberá presentarse antes del espectáculo en la Oficina de Inspección General de la Municipalidad de Ayacucho. Los integrantes de dicha Federación de Boxeo deberán verificar, previo al comienzo del espectáculo, el cumplimiento de todos y cada uno de los recaudos exigidos por el Reglamento de la Federación Argentina de Box, la Ordenanza Municipal 3807/04 y el presente Decreto.

Artículo 6°: El organizador será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo; desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros; y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 7°: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes, terceros y/o espectadores.

Sección Ejecutiva

Artículo 8°: Queda prohibida la venta de alcohol según Art. 7° de la Ley N° 11.929 (régimen contravencional en los espectáculos deportivos).

Artículo 9°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01053/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. EUGUI, JULIETA.

Ayacucho, 05 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 746 Alc.1 de fecha 12 DE ABRIL de 2018, mediante el cual la Sra. EUGUI, JULIETA, D.N.I. N° 26.888.380, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “CONFECIÓN ARTÍCULOS DE DECORACIÓN Y BLANQUEARÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. EUGUI, JULIETA, D.N.I. N° 26.888.380 Habilitación Comercial, en el rubro “CONFECIÓN ARTÍCULOS DE DECORACIÓN Y BLANQUEARÍA”, con domicilio en calle SAN MARTIN N° 628 de esta ciudad. Comercio N° 4532.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01054/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ECHAVARRÍA, DIEGO GUILLERMO.

Ayacucho, 05 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1589 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. ECHAVARRÍA, DIEGO GUILLERMO, D.N.I. N° 25.624.988, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA, MERCADO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Sr. ECHAVARRÍA, DIEGO GUILLERMO, D.N.I. N° 25.624.988 Habilitación Comercial, en el rubro “CARNICERÍA, MERCADO”, con domicilio en calle PODEROSO Y RIVADAVIA de esta ciudad. Comercio N° 4534.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01055/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ALBELO, MARÍA MICAELA.

Ayacucho, 05 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1786 Alc.1 de fecha 8 de MAYO de 2018, mediante el cual la Sra. ALBELO, MARÍA MICAELA, D.N.I. N° 35.231.455, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “MINI MERCADO” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. ALBELO, MARÍA MICAELA, D.N.I. N° 35.231.455 Habilitación Comercial, en el rubro “MINI MERCADO”, con domicilio en calle AV. COLON N° 618 de esta ciudad. Comercio N° 4533.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01057/2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5259/2018.

Ayacucho, 05 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5259 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Mayo de 2018, que lleva el número de Expediente 2568/2018, mediante la cual se autoriza al DE a efectuar asistencia financiera reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TRES CON 58/100 (\$ 391.103,58.) al Consejo Escolar, para el pago del Transporte Escolar Rural correspondiente al mes de Febrero 2018, conforme al Expte. Municipal 2510 año 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5259/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01058/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5258/2018.

Ayacucho, 05 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5258 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 24 de Mayo de 2018, que lleva el número de Expediente 2567/2018, mediante la cual se crea el Observatorio de Políticas de Juventud, como un órgano técnico destinado al estudio, investigación y producción de información acerca de la situación de las juventudes del distrito de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza Nro. 5258/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01059/2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL N° 1 “MAFALDA” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 06 de Junio de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda”, Expte. N° 2581/18, de fecha 29/05/18, por la cual solicita autorización para realizar una rifa y,

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una a un valor de \$ 100. (PE-SOS CIEN), cuyo sorteo será el día sábado 18 de Agosto de 2018.

Artículo 2°: El sorteo se efectuará por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (nocturna), y este es el listado de premios:
1° Premio
Mercadería en “Casa Zudaire”...: Valor \$ 14.000.

2° Premio
Mercadería en Proveeduría “Mabel”...: Valor \$ 8.000.

3° Premio

Mercadería en “SEI” Ropa informal...: Valor \$ 3.000.

VALOR TOTAL EN PREMIOS... \$ 25.000.

Artículo 3°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil N° 1 “Mafalda” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01060/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES LIMPIEZA OBRAS PLUVIALES EXP. N° 6165/2016.

Ayacucho, 06 de Junio de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales para la limpieza de obras pluviales de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brege por el correc-

Sección Ejecutiva

to uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a concurso de precio N° 39 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Limpieza Obras Pluviales Exp. N° 6165/16. Solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01061/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ETAPA N° 2 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DÍA EN EL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” EXP. N° 784/17.

Ayacucho, 06 de Junio de 2018

VISTO, la necesidad de contar con contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llame a Licitacion Privada N° 15 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Etapa N° 2 Construcción del Centro de Día en el Hogar de

Ancianos” San Francisco Javier” Exp. N° 784/17. Apertura 14/06/18 - Hora 10.00.

Artículo 2º: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01064/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN.

Ayacucho, 06 de Junio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NO-

VENTA Y DOS MIL CIEN (\$92.100,00) a Ocaño, Jorge Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01065/2018
SUBSANANDO EL DECRETO 04344/12 EN DONDE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE HACE MENCIÓN A UNA PARCELA EQUIVOCADA DE LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MIGUEL GUSTAVO CANO.

Ayacucho, 06 de Junio de 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Miguel Gustavo Cano, Expte. N° 7436/12, de fecha 11/12/12, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado correctamente catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 07 - Manzana 07 C - Parcela 01 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º:- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 07 - Manzana 07 C

Sección Ejecutiva

- Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°:- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Miguel Gustavo Cano, titular del D.N.I N° 14.888.770, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°:- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01067/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 06 de Junio de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 16/05/2018 y N° de Expediente 2380, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$879,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01069/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALTUBE, EZEQUIEL ALFREDO.

Ayacucho, 07 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 297 (Alc. 1) de fecha 12 de Abril de 2018, mediante el cual el Sr. ALTUBE, EZEQUIEL ALFREDO, D.N.I. N° 31.236.958 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE AUTOMOTORES" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. ALTUBE, EZEQUIEL ALFREDO - D.N.I. N° 31.236.958 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE AUTOMOTORES", con domicilio en calle IRIGOYEN N° 674 de esta ciudad. Comercio N° 4536.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01070/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TAILMITTE, MARÍA VERÓNICA.

Ayacucho, 07 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1730 (Alc. 1) de fecha 17 de Abril de 2018, mediante el cual la Sra. TAILMITTE, MARÍA VERÓNICA, D.N.I. N° 26.937.623 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA CANINA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. TAILMITTE, MARÍA VERÓNICA - D.N.I. N° 26.937.623 Habilitación Comercial, en el rubro "PELUQUERÍA CANINA", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 851 de esta ciudad. Comercio N° 4538.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva

**DECRETO N° 01071/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ILARREGUI, MARÍA MARGARITA.**

Ayacucho, 07 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2763 Alc.1 de fecha 13 de Junio de 2016, mediante el cual la Sra. ILARREGUI, MARÍA MARGARITA, D.N.I. N° 18.093.026, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE EVENTOS MÚLTIPLES” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ILARREGUI, MARÍA MARGARITA, D.N.I. N° 18.093.026 Habilitación Comercial, en el rubro “SALÓN DE EVENTOS MÚLTIPLES”, con domicilio en calle LABAT N° 1554 de esta ciudad. Comercio N° 4535.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01073/2018
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4460 - LEGAJO N° 325 PROPIEDAD DE LA SRA. REYES MARÍA EUGENIA, EL RUBRO KIOSCO - POLIRUBRO.**

Ayacucho, 07 de Junio de 2018

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N°

2350 de fecha 15 de Mayo de 2018, informando el ANEXO de la actividad KIOSCO - POLIRUBRO, en su comercio del rubro REGALERÍA, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 4460 - Legajo N° 325 propiedad de la Sra. REYES, MARÍA EUGENIA - D.N.I 31.584.392 el rubro KIOSCO - POLIRUBRO, ubicado en calle 25 DE MAYO N° 1099.

Artículo 2°: Comuníquese, Públiquesse y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01076/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARTIARENA, CAROLINA.**

Ayacucho, 07 de Junio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MARTIARENA, CAROLINA Expte. 1148 de fecha 7 de Marzo de 2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DIETÉTICA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 04 DE JUNIO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día

07 de JUNIO de 2018 al negocio propiedad de la Sra. MARTIARENA, CAROLINA con domicilio en la calle SAENZ PEÑA N°1111 de esta ciudad, Comercio Nro. 4292 y Legajo N° 867, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01088/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO.**

Ayacucho, 08 de Junio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS

Sección Ejecutiva

SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$19.764,00) al proveedor Ruelo Ayacucho S.A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01089/2018

DEVOLVIENDO A LA SRA. BELTRÁN, ROMINA LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 08 de Junio de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Beltrán, Romina Expediente N° 2399 en fecha del 17/05/2018, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS por pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Beltrán, Romina, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial de la Cta. Municipal N° 6510, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. Beltrán, Romina la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1338,75), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01094/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN.

Ayacucho, 08 de Junio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$43.400,00) a Mattiassich, Silvana, y de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$15.700,00) a Casa Urres-

ti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01095/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ENSANCHE VEREDAS Y ADECUACIÓN PARA PERSONAS NO VIDENTES EN BARRIO FO.NA.VI. EXP. N° 4337/2016.

Ayacucho, 08 de Junio de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 40 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Ensanche de Veredas y Adecuación para Personas no Videntes Barrio FO.NA.VI. Exp. N° 4337/16. Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01096/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VILLAVERDE, HERNÁN.

Ayacucho, 08 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 661 (Alc. 1) de fecha 16 de Febrero de 2018, mediante el cual el Sr. VILLAVERDE, HERNÁN, D.N.I. N° 28.563.064 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. VILLAVERDE, HERNÁN - D.N.I. N° 28.563.064 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle SUCRE N° 180 de esta ciudad. Comercio N° 4539.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01097/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (CONDICIONADA) A LA SRA. ELIZALDE, SANDRA LORENA.

Ayacucho, 08 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2405 (Alc. 1) de fecha 24 de Mayo de 2018, mediante el cual la Sra. ELIZALDE, SANDRA LORENA, D.N.I. N° 26.888.366 solicita Habilitación Comercial (Condicionada), al desarrollo de la actividad declarada, en el rubro "ACOPPIO DE LIEBRES PARA REMISIÓN A FRIGORÍFICO Y DEPÓSITO DE MUNICIONES" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ELIZALDE, SANDRA LORENA - D.N.I. N° 26.888.366 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro "ACOPPIO DE LIEBRES PARA REMISIÓN A FRIGORÍFICO Y DEPÓSITO DE MUNICIONES", con domicilio en AVDA. FRONDIZZI Y RUTA PCIAL. N° 50 de esta ciudad. Comercio N° 4537.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01099/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 11 de Junio de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 16/2018 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Publicas y Servicios Públicos. Apertura 18/06/2018 - Hora 09:00.

Artículo 2°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sec. de Gobierno Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 3°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01100/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 11 de Junio de 2018

VISTO el Art. 130 del Regla-

Sección Ejecutiva

mento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$3.330,00) al proveedor ELECTRO LUIMAR con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01103/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 41/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA EJECUCIÓN DE BASES DE COLUMNAS - OBRA RENOVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO - FIM 2017 - EXP. N° 779/2017.

Ayacucho, 11 de Junio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra para el área de Obras y Servicios Públicos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llame a Concurso de Precio N° 41 para la Contratación de Mano de Obra Ejecución de Bases de Columnas - Obra Renovación Alumbrado Público - Exp. N° 779/17 FIM 2017.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01108/2018

OTORGANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 107 LEGAJO N° 005 PROPIEDAD DEL SR. GILARDONI, ABUNDIO ALBERTO.

Ayacucho, 12 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO QUE** el Sr. Abundio Gilardoni (H), D.N.I. N° 24.865.029, en su carácter de administrador, comunica el fallecimiento de su padre GILARDONI, ABUNDIO ALBERTO - DNI N° 05.321.185, titular del comercio identificado con los N° 005 de Legajo y N° 107 de Comercio, del rubro LIBRERÍA, BAZAR, MERCERÍA, TEXTILES, MERCADO DISTRIBUCIÓN MAYORISTA, con domicilio en calle MURGIER N° 627;

QUE solicita el cambio de titularidad del comercio mencionado, a nombre de SUCESIÓN DE GILARDONI ABUNDIO;

QUE atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase el cambio de titularidad del Comercio N° 107 y Legajo N° 005 a nombre de SUCESIÓN DE GILARDONI, ABUNDIO - CUIT N° 20-05321185-3, en el rubro “ LIBRERÍA, BAZAR, MERCERÍA, TEXTILES, MERCADO DISTRIBUCIÓN MAYORISTA”, con domicilio en calle MURGIER N° 627 de esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01110/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 13 de Junio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Sección Ejecutiva

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$43.350,00) al proveedor OCAÑO, Jorge Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01111/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 13 de Junio de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Hospedaje, para el Profesor Mario Marcelo Hernández quien dictara el taller de tallado en madera.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) al Proveedor Sr. Martínez, Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01112/2018
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS POR ARBITRAJE DE LOS TORNEOS BONAERENSES 2018.

Ayacucho, 13 de Junio de 2018

VISTO que, la nota presentada por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Exp. 2783 con fecha del 12/06/2018, donde solicita el pago de arbitro de los Torneos Juveniles la Provincia, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Deportes, lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas, se encuentra la coordinación de los Torneos Bonaerenses;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar de un evento cultural masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se debe realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio, están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Torneo Bonaerenses 2018, de acuerdo a valores estipulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a las Actas de Pago correspondiente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01113/2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N° 9 “RICARDO ROJAS” (PARAJE “EL PORVENIR”) A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 13 de Junio de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 9 “Ricardo Rojas” (Paraje “El Porvenir”), Expte. N° 2718/18, de fecha 08/06/18, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1º:- Autorízase a la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 9 “Ricardo Rojas” (Paraje “El Porvenir”), a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho hasta el día 4 de Agosto de 2018, el que constará de quinientos (500) números, con un valor de veinte pesos (\$ 20.) cada uno, los cuales serán vendidos por docentes, padres y miembros de la Asociación Cooperadora.

Artículo 2º:- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º:- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01114/2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.

Ayacucho, 13 de Junio de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Cámara de Microempresarios ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$27.645,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01115/2018

ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO.

Ayacucho, 14 de Junio de 2018

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

QUE por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 38.628,00) a SA-DAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01116/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 38/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADO Y PIEDRA - OBRA MEJORADOS ACCESOS RURAL Y SIP 2 EXP. N° 787/2017 FIM 2017.

Ayacucho, 14 de Junio de 2018

VISTO concurso de precio N° 38, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EQUIMAC SACIFEI por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la adquisición de Estabilizado y Piedra - Obra Mejorados Accesos Rural y SIP 2 para el área de Obras y Servicios Públicos al Oferente EQUIMAC SACIFEI por la suma de \$268.000,00. Según Concurso N° 38, Expediente N° 787/2017; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 01117/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 37/2018 PARA LA AD-
QUISICIÓN DE PIEDRA - OBRA
PAVIMENTO 12 CUADRAS EXP. N°
2209/16 FIM 20176.

Ayacucho, 14 de Junio de 2018

VISTO concurso de precio N°
37, y

CONSIDERANDO QUE, en la
Comparación de Oferta expresa el mejor
precio, se sugiere la compra a los oferentes
EQUIMAC SACIFEI y EL TRINCANTE SA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Piedra - Obra Pavimento 12 Cuadras para el área de Obras y Servicios Públicos al Oferente EQUIMAC SACIFEI por la suma de \$174.000,00. y al Oferente EL TRINCANTE SA por la suma de \$186.945,00. Según Concurso N° 37, Expediente N° 2209/2016 ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 01118/2018
AUTORIZANDO A CONTADURÍA
MUNICIPAL A ABONAR AL DR.
JUAN PEDRO ANIZ LA SUMA DE
PESOS OCHOCIENTOS TREINTA
CON 46/100 (\$ 830,46).

Ayacucho, 14 de Junio de 2018

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ PREZIOSO HORACIO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y

CONSIDERANDO QUE, la suma de pesos OCHOCIENTOS TREINTA CON 46/100 (\$ 830.46) que comprende los rubros de Tasa de Justicia y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 28 de Noviembre de 2017.

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es el Dr. Juan Pedro Aniz, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de OCHOCIENTOS TREINTA CON 46/100 (\$ 830,46.) al Dr. Juan Pedro Aniz, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 01119/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.
BUSSO, MARTÍN.

Ayacucho, 14 de Junio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BUSSO, MARTÍN Expte. 2645/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “PREPARACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 11 DE JUNIO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de JUNIO de 2018 al negocio propiedad del Sr. BUSSO, MARTÍN con domicilio en la calle ALEM N° 1125 de esta ciudad, Comercio Nro. 3992 y Legajo N° 115, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

•••••
DECRETO N° 01120/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-
TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD
AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR.
FERRARI, LUIS ALBERTO.

Ayacucho, 14 de Junio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. FERRARI, LUIS ALBERTO Expte. 2532/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DEPOSITO DE COMESTIBLES”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos

Sección Ejecutiva

en su informe del día 11 DE JUNIO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 de JUNIO de 2018 al negocio propiedad del Sr. FERRARI, LUIS ALBERTO con domicilio en la calle MORENO N° 810 de esta ciudad, Comercio Nro. 3313 y Legajo N° 856, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2018.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01121/2018
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y POPULAR “MANUEL VILARDAGA” A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 14 de Junio de 2018

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga”, Expte. N° 2692/18, de fecha 6 de Junio de 2018, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);

QUE, el valor total de los pre-

mios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil quinientas (2.500.) boletas a un valor total de \$ 1.000. (PESOS MIL) cada una, la cual podrá ser abonada de contado o también en seis (6) cuotas mensuales (4 cuotas de \$ 150. y 2 cuotas de \$ 200. -PESOS DOSCIENTOS-). La misma tendrá sorteos durante los meses de Octubre, Noviembre, y Diciembre 2018 y Enero, Febrero y Marzo de 2019 (sorteo final).

Artículo 2º: Todos los sorteos se efectuarán por Lotería Nacional Nocturna y a continuación se detalla el premio a entregar:

1º SORTEO: Última jugada del mes de Octubre de 2018

Una motocicleta Gilera Smash 110 0 km....Valor \$ 18.800,00.

2º SORTEO: Última jugada del mes de Noviembre de 2018

Un horno microondas ATMA.....Valor \$ 4.300,00.

3º SORTEO: Última jugada del mes de Diciembre de 2018

Una motocicleta Gilera Smash 110 0 km.Valor \$ 18.800,00.

4º SORTEO: Última jugada del mes de Enero de 2019

Una Tablet PHILCO 10,1.....Valor \$ 2.900,00.

5º SORTEO: Última jugada del mes de Febrero de 2019

Un Smar tv Panoramic 32”... Valor \$ 5.500,00.

SORTEO FINAL: Última jugada del mes de Marzo de 2019

Un camioneta Toyota Hilux 4x2 2.4 TDI 6M/T 0km...Valor \$ 635.000,00.

Valor total en premios... \$ 685.300,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal y Popular “Manuel Vilardaga” a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01123/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 15 AÑO 2018 PARA LA “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 2da. ETAPA CENTRO DE DÍA EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER EN LA CIUDAD DE AYACUCHO”.

Ayacucho, 14 de Junio de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 15/2018 para la contratación de mano de obra con materiales de construcción, y

CONSIDERANDO QUE el día 14 de Junio de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en

Sección Ejecutiva

legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Jefe de Gabinete Lic. Hernán Naveyra, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Darío Diez de Ulzurrun y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01124/2018

AUTORIZANDO AL SEÑOR ROBERTO ATILIO MASANIZ, TITULAR DEL “ENCUENTRO DE ESCUELA RURALES”, A REALIZAR DICHO EVENTO EL PRÓXIMO 07/10/18, A TOTAL BENEFICIO DE LA ESCUELA N° 44 “ PROVINCIA DE BUENOS AIRES” (PARAJE SAN JUSTO).

Ayacucho, 15 de Junio de 2018

VISTO la nota presentada por el Sr. Roberto Atilio Masaniz, D.N.I.: 10.519.982, Expte. N° 2732/18, de fecha 08/06/18, en su carácter de titular de “Encuentro de Escuelas Rurales”, mediante la cual solicita autorización para realizar dicho evento el día 7 de Octubre de 2018, en la Chacra Municipal “Brig. Juan Manuel de Rosas”, a total beneficio de la Escuela N° 44 “Provincia de Buenos Aires” (Paraje San Justo) y,

CONSIDERANDO QUE, lo recaudado será destinado a solventar gastos

de la Institución mencionada;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Sr. Roberto A. Masaniz, titular del “Encuentro de Escuelas Rurales” a realizar dicho evento el día 7 de Octubre de 2018, en la chacra Municipal “Brig. Juan Manuel de Rosas”, a total beneficio de la Escuela N° 44 “ Provincia de Buenos Aires”

Artículo 2º: El organizador deberá contratar previo a la realización del evento, los seguros para cubrir los eventuales riesgos para espectadores, Jinetes, Organizadores y terceros. Los seguros deberán contratarse en empresas de primera línea y deberán cubrir los riesgos por daños personales y materiales a los individuos arriba mencionados.

Artículo 3º: El organizador manifiesta en este acto que será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo, desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, jinetes, espectadores, ayudantes de campo o terceros; y asume las responsabilidades por daños y gastos hospitalarios que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4º: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes terceros y/o espectadores

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01125/2018

ADJUDICANDO CONCURSO N° 39/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES LIMPIEZA OBRAS PLUVIALES EXP. N° 6165/2016.

Ayacucho, 15 de Junio de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 39, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas propuestas, se sugiere la contratación al oferente RIVERA ORTIZ, FÉLIX JAVIER por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso N° 39 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para Limpieza Obras Pluviales al oferente RIVERA ORTIZ, FÉLIX JAVIER por la suma de \$252.000,00(pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 2525 - Expediente N° 6165/16 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01126/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.**

Ayacucho, 15 de Junio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con leña para calefaccionar su hogar debido a las bajas temperaturas que se están registrando en esta época del año, ya que ninguna cuenta con el servicio de gas natural;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) al proveedor Sr. Jañez, Antonio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01128/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 42/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 15 de Junio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llamese a Concurso de Precio N° 42 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01130/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA.**

Ayacucho, 15 de Junio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Darío M. Diez de Ulzurrun, y;
CONSIDERANDO QUE, el área de Gobierno de la Municipalidad de

Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial, correspondiente al Lunch que se llevara a cabo por la visita del Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia, Dr. Manuel Mosca; el Senador Provincial Franco Bagnato y el Diputado Provincial Guillermo Castelo.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$340,00) al Proveedor Sr. Mingoni, Jorge Daniel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

**DECRETO N° 01131/2018
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS.**

Ayacucho, 15 de Junio de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Club Social y Deportivo Udaquiola ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será

Sección Ejecutiva

otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01132/2018
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Junio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Vialidad, Federico Camilatti, con fecha 12/06/2018;

CONSIDERANDO QUE, la Sub-Secretaría de Vialidad, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular para los camiones Ford 14000 patente AZY 794, y el camión Mercedes Benz 1620 patente FDY 067

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01133/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 15 de Junio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.291,57) a Zudaire, Roberto, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01134/2018
AUTORIZANDO AL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL N° 1, “DR. FLORENCIO ESCARDÓ”, A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 15 de Junio de 2018

VISTO, la nota presentada por el Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 “Dr. Florencio Escardó”, Expte. N° 2717/18, de fecha 08/06/18, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE el Bono Contribución se emitirá con el fin de recaudar los fondos suficientes para asegurar el mantenimiento edilicio y otros gastos de la institución.

QUE la entidad ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el Art. 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Mu-

Sección Ejecutiva

nicipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º:- Autorízase al Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 “Dr. Florencio Escardó” a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido de Ayacucho a partir del lunes 25 de Junio de 2018 y hasta el día 17 de Agosto de 2018, inclusive. El mismo constará de mil quinientos (1.500) números a un valor de pesos diez (\$ 10.) cada uno. Los bonos serán vendidos por miembros de la comunidad educativa del C.E.A.T. N° 1.

Artículo 2º:- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º:- Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01135/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 40/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ENSANCHE VEREDAS Y ADECUACIÓN PARA PERSONAS NO VIDENTES EN BARRIO FO.NA.VI. EXP. N° 4337/2016.

Ayacucho, 18 de Junio de 2018

VISTO concurso de precio N° 40, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente ARROZERES, JUAN PABLO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese la “Contratación de Mano de Obra con Materiales Ensanche Veredas y Adecuación para Personas No Videntes” Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente ARROZERES, JUAN PABLO por la suma de \$216.800,00. Según Concurso N° 40, Expediente N° 2673/2018; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01136/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL.

Ayacucho, 18 de Junio de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la compra de Ofrenda Floral en Homenaje a José Zoilo Miguens, en el marco de la 152° Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CON 00/100(\$1.000,00) al Proveedor Sra. BÉRTOLI Silvia Adela, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01137/2018
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION PAVIMENTO CALLE CIAÑO BARRIO JARDIN.

Ayacucho, 18 de Junio de 2018

VISTO, el Plan Asfalto Urbano FIM 2016 Exp. 2209/16

Y CONSIDERANDO QUE, este Municipio a determinado y evaluado por cuestiones técnicas, y desarrollo realizar el completamiento de pavimento de calle Ciaño en Barrio Jardín

QUE parcelas frentistas de la calle Ciaño entre A del Valle y San Martín se encuentran afectadas con la obra de pavimento

QUE se cuentan con los fondos para ejecutar la obra mencionada.

QUE según Ordenanza 2116/89 en su Art. 8° establece la apertura del registro de Oposición.

El departamento ejecutivo

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición por el termino de 10 días hábiles a partir del Martes 19 de Junio de 2018 a los frentistas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas de la Obra Pavimento Asfáltico calle Ciaño entre A del Valle y San Martín, veredas Par e Impar

Artículo 2º: Dispóngase en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de Obra para su consulta.

Artículo 3º: Publíquese

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 01138/2018
LLAMADO N° 2 A LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2018 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.**

Ayacucho, 18 de Junio de 2018

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distintas áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, mediante Acta de Apertura, de fecha 18 de Junio de 2018, se consta que los proveedores oportunamente invitados solo presentaron propuesta uno de ellos;

QUE, conforme lo dispuesto por el art. 155 de la L. O. M. y art. 187 Reglamento de Contabilidad correspondiera efectuar un segundo llamado;

QUE, la Oficina de Compras, Brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Efectuase un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 16/2018 para la compra de Combustible para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Públicas y Servicios Públicos. Apertura 21/06/2018 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01143/2018**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CRUCES, MARÍA TERESA.**

Ayacucho, 19 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 446 Alc.1 de fecha 19 de FEBRERO de 2018, mediante el cual la Sra. CRUCES, MARÍA TERESA, D.N.I. N° 28.563.273, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgase a la Sra. CRUCES, MARÍA TERESA, D.N.I. N° 28.563.273 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle AV. MIGUENS N° 838 de esta ciudad. Comercio N° 4540.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01144/2018**ADJUDICANDO CONCURSO N° 41/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA EJECUCIÓN DE BASES DE COLUMNAS - OBRA RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO - FIM 2017 EXP. N° 779/2017.**

Ayacucho, 19 de Junio de 2018

VISTO el Concurso de precios N° 41, y

CONSIDERANDO QUE, mediante evaluación de las distintas pro-

puestas, se sugiere la contratación al oferente HIDALGO, ESTANISLAO HERMAN por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese el Concurso N° 41 para la Contratación de Mano de Obra Ejecución de Bases de Columnas - Obra Renovación Alumbrado Público FIM 2017 - EXP. N° 779/2017 al oferente HIDALGO, ESTANISLAO HERMAN por la suma de \$95.000,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización N° 2605; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01146/2018**OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GRANIERI RUBÉN.**

Ayacucho, 19 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1487 Alc.1/2018, mediante el cual el Sr. GRANIERI, RUBÉN DARÍO, D.N.I. N° 17.936.770, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE COTILLÓN Y REPOSTERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1º: Otorgase al Sr. GRANIERI, RUBÉN DARÍO, D.N.I. N° 17.936.770 Habilidadación Comercial, en el rubro “VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE COTILLÓN Y REPOSTERÍA”, con domicilio en calle IRIGOYEN N° 751 de esta ciudad. Comercio N° 4541.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01147/2018

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD PEUGEOT 408 ALLURE HDI - DOMINIO AA 851NU - MODELO 2011 Y HABILITANDO LA UNIDAD PEUGEOT 408 ALLURE PACK - MODELO 2018 - DOMINIO AC657XN. SEDAN 4 PTAS. INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3842 - LEGAJO 240 PROPIEDAD DEL SR. MACIEL, ANÍBAL VICENTE.

Ayacucho, 19 de Junio de 2018

VISTO, el Expte. N° 2482/2018, mediante el cual el Sr. MACIEL, Aníbal Vicente, solicita dar de baja a la Unidad PEUGEOT 408 - MODELO 2011 - DOMINIO AA851NU e incorporar la unidad PEUGEOT 408 ALLURE PACK 4 P - MODELO 2018 - DOMINIO AC657XN y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dando de baja a la Unidad PEUGEOT 408 ALLURE HDI - MODELO 2011 - DOMINIO AA851NU y habilitando la unidad PEUGEOT 408 ALLURE PACK 4P - MODELO 2018 - DOMINIO AC657XN; incorporándose la misma al comercio N° 3842 - Legajo 240, propiedad del Sr. MACIEL, Aníbal Vicente - D.N.I. N° 12.097.097, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01150/2018

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD TOYOTA COROLLA XEI - DOMINIO KEX 173 - MODELO 2011 Y HABILITANDO LA UNIDAD TOYOTA COROLLA XLI - MODELO 2016 - DOMINIO PNG 435- SEDAN 4 PTAS- INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4317 - LEGAJO 718 PROPIEDAD DE LA SRA. MAYA MIRTA.

Ayacucho, 19 de Junio de 2018

VISTO, el Expte. N° 2489/2018, mediante el cual la Sra. MAYA MIRTA, solicita dar de baja a la Unidad TOYOTA COROLLA XEI - MODELO 2011 - DOMINIO KEX 173 e incorporar la unidad TOYOTA COROLLA XLI - MODELO 2016 - DOMINIO PNG 435 y;

CONSIDERANDO QUE, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

QUE, atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dando de baja a la Unidad TOYOTA COROLLA XEI - MODELO 2011 - DOMINIO KEX 173 y habilitando la unidad TOYOTA COROLLA XLI - MODELO 2016 - DOMINIO PNG 435, CHOFER DECLARADO: JATIP MODESTO DNI: 32.274.074; incorporándose la misma al comercio N° 4317 - Legajo 718, propiedad de la Sra. MAYA MIRTA - D.N.I. N° 18.306.480 , con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilidadación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01152/2018

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA RENAULT TRAFIC CORTO DIESEL-MODELO 2000. DOMINIO: DDF 237, PROPIEDAD DE CASTRO MARIA AGUSTINA.

Ayacucho, 19 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2511/18 de fecha 24 de MAYO de 2018, mediante el cual la Sra. CASTRO MARÍA AGUSTINA, D.N.I. N° 32.318.303, solicita Habilidadación Comercial, de la Unidad de “TRANSPORTES ESCOLAR” MARCA RENAULT TRAFIC CORTO DIESEL MODELO 2000. DOMINIO DDF 237. CAPACIDAD 12+1 y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. CASTRO, MARÍA AGUSTINA, D.N.I. N° 32.318.303 Habilitación Comercial, en el rubro “TRANSPORTE ESCOLAR”, con domicilio en CUARTEL XIV, UDAQUIOLA. Comercio N° 4542.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01153/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS AL INGENIERO CIVIL HÉCTOR RAMOS.

Ayacucho, 19 de Junio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sec. de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y obras;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Ing. Héctor Ramos;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal un ingeniero con incumbencias para la Dirección Técnica de Obra de Pavimentación con Asfalto en Frio, como así mismo la profesión de Arquitecto no contempla mencionadas tareas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$73.500,00) al Proveedor Sr. Ramos Héctor Jorge, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01155/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 43/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES DESTINADOS A LOS JARDINES MATERNALES.

Ayacucho, 19 de Junio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Juegos Infantiles, ya que en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social se aprobó el “Plan Nacional de Primera Infancia”;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llame a Concurso de Precio N° 43 para la adquisición de Juegos Infantiles Destinados a los Jardines Maternales.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01156/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Sub-Secretario de Cultura, Educación, Deporte y Turismo de la Municipalidad de Ayacucho Ramiro Zubiaurre, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Turismo y Museo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de Sonido e Iluminación, para la fiesta denominada “Al trabajador de mi Pueblo” a realizarse en las instalaciones de la Casa de la Cultura; dicha fiesta reconoce año a año el Trabajador de Nuestra Ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 (\$6.500,00) al Proveedor Sr. Gustavo Alberto Ríos, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01157/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$680,00) a Casa Ortino con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01158/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable, calefacción y transporte;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con posibilidad de transporte a otras localidades por determinadas causas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4500,00) a Remisse Jos-Mar con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01159/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO concurso de precio N° 42, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUC. DE GILARDONI, ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Comestibles, Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente SUC. DE GILARDONI, ABUNDIO por la suma de \$115.301,00. Concurso N° 41/2018 - Expediente N° 2843 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01160/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO.

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable, calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para mantener sus viviendas en condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2775,00) a Ayagranos con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01162/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5260/2018.

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5260

sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 2893/2018, mediante la cual se declara de Interés Histórico Municipal y sujeto a su conservación en su actual estado, el tramo de la Avda. Colón comprendido entre la calle Murgier y Avda. Solanet; y el tramo de la calle Almafuerde e/ la calle Murgier y Avda. Solanet.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5260/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01163/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5261/2018.

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5261 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 2894/2018, mediante la cual se convalida la firma por parte de la Municipalidad de Ayacucho del Convenio Marco de Colaboración para la Innovación en la Planificación y Gestión de Políticas Municipales dependientes del Ministerio del Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5261/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01164/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5262/2018.

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5262 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 2895/2018, mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza 5035/16, modificadorio del Artículo 1° de la Ordenanza 5020/16.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5262/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01165/2018
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5263/2018.

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5263 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Junio de 2018, que lleva el nú-

Sección Ejecutiva

mero de Expediente 2896/2018, mediante la cual se desajudicó al Sr. Aníbal Balcabao, titular del D.N.I. N° 5.285.922 un inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Mza. 58 d, Parc. 10, perteneciente al Barrio Pro Casa III.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5263/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01166/2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. JIMENA ALMIRÓN Y DEL SR. SERGIO RAÚL TRABELLA.

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO, la nota presentada por la Sra. Jimena Almirón, Expte. N° 473/18, de fecha 29/01/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 E - Parcela 10 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble

designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 41 - Manzana 41 e - Parcela 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Jimena Almirón, titular del D.N.I. N° 34.206.615 y el Sr. Sergio Raúl Trabella, D.N.I.: 33.800.044 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3°: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01167/2018
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5264/2018.

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 5264 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 14 de Junio de 2018, que lleva el número de Expediente 2897/2018, mediante la cual se autoriza por vía de excepción a la Ordenanza 2611/1994 y sus modificatorias - Código de Edificación - al Sr. Gustavo Ceresa, DNI N° 14.403.842 a efectuar en el inmueble designado catastralmente como Circ. I - Sección A - Manzana 36 - Parcela 16b U.F. 4, Partida 12955 en el cual habrá de funcionar una actividad comercial bajo el rubro confitería, distintas obras.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5264/2018, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01168/2018
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 16 AÑO 2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO la Licitación Privada N° 16/2018 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 21 de Junio de 2018, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub-Secretario de Vialidad Camilatti Federico y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbillaga.

Artículo 2°: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01169/2018
ADJUDICANDO SEGUNDO LLA-

Sección Ejecutiva**MADO LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2018 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OIL.**

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01138/2018 de fecha 18 de Junio de 2018 se llama a Segunda Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 21 de Junio de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: SAN ALBERTO BALCARCE SRL Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 21 de Junio de 2018 se conforma por Decreto N° 01168/18 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gas oil al oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 16/18 Segundo Llamado "Compra de Gas Oil" al Oferente SAN ALBERTO BALCARCE SRL por un monto total de \$841.280,00 conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01170/2018**ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2018 PARA LA CON-****TRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES ETAPA N° 2 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DÍA EN EL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" EXP. N° 784/17.**

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO, que por Decreto N° 01061/2018 de fecha 06 de Junio de 2017 se realiza el Llamado a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con materiales;

CONSIDERANDO QUE con fecha 14 de Junio de 2018, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: BURGOS JULIÁN ALBERTO, GIACCHINO CRISTIAN ALBERTO, ZELENKA MARIO TOMAS, BALBUENA NESTOR RAMON Y JAIME JORGE ABEL.

QUE; con fecha 14 de Junio de 2018 se conforma por Decreto N° 01123/18 la Comisión de Pre - Adjudicación para licitación Privada N° 15/2018;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente BURGOS JULIÁN ALBERTO;

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 15/18 "Contratación Mano de Obra y Materiales para la Construcción 2° Etapa Centro de Día En el Hogar de Ancianos San Francisco Javier"- Área Obras y Servicios Públicos" al oferente BURGOS JULIÁN ALBERTO por un monto total de \$552.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01172/2018**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 44/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 44 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01173/2018**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 45/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.**

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO la necesidad de contar

Sección Ejecutiva

con la provisión de comestibles para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 45 para la provisión de Productos Frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01174/2018

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°46/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 21 de Junio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precio N° 46 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso

de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01175/2018

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS.

Ayacucho, 25 de Junio de 2018

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Presidente del Consejo Escolar Ayacucho, Sra. Marisa Torres, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio por la suma de \$ 6400, para destinarlo al pago de servicio de transporte correspondiente al mes de marzo del 2018, de acuerdo a lo pactado entre la Municipalidad de Ayacucho y los Transportistas locales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Educación es un derecho fundamental para todas las personas en edad de formación y aprendizaje, y para el desarrollo de una sociedad;

QUE, sin dudas, Ayacucho es y ha sido una comunidad inclusiva con todos los ciudadanos, especialmente con aquellos que por alguna u otra situación se encuentran conviviendo en la zona rural;

QUE, en esos lugares, viven jóvenes en edad de escolaridad, por lo cual deben hacer uso del derecho de educarse, de forma gratuita y permanente;

QUE, para ello, no solo necesitan de un establecimiento educativo cercano, sino que, también, necesitan del transporte que los traslade día a día hacia el lugar de destino;

QUE, la Municipalidad de Ayacucho, realiza un aporte económico para garantizar el normal funcionamiento del servicio de transporte;

QUE, de esta manera, se logra que la cuestión económica no sea un pro-

blema para el desarrollo adecuado de la Educación Rural;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) al Consejo Escolar de Ayacucho, destinado al pago de servicio de transporte escolar correspondiente al mes de marzo de 2018.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01176/2018

ADHIRIENDO A LA LEY N° 26.876 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL POR EL "DÍA DEL TRABAJADOR DEL ESTADO".

Ayacucho, 25 de Junio de 2018

VISTO, la Ley N° 26.876/13, mediante la cual el Poder Ejecutivo Provincial declara en todo el territorio nacional, el 27 de junio de cada año como "Día del Trabajador del Estado", y la Ordenanza 5037/16, y

CONSIDERANDO, que el artículo 2° de la Ley mencionada establece el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la administración pública nacional, en los que no se prestarán tareas, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales, y

QUE, la misma norma invita a las provincias y municipios a instaurar dicha fecha con los efectos dispuestos en el artículo 2°, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva**DECRETA**

Artículo 1º: ADHIÉRASE a la Ley N° 26.876/13 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante la cual declara el 27 de junio de cada año como “Día del Trabajador del Estado”, estableciendo la fecha mencionada como día de descanso para los empleados de la administración pública nacional, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01177/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. RODRÍGUEZ MAGNOLIA.

Ayacucho, 26 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1337 Alc.1 de fecha 15 de Mayo de 2018, mediante el cual la Sra. RODRÍGUEZ MAGNOLIA, D.N.I. N° 29.237.072, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ZAPATERÍA” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. RODRÍGUEZ, MAGNOLIA D.N.I. N° 29.237.072 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ZAPATERÍA”, con domicilio en calle Irigoyen N° 967 de esta ciudad. Comercio N° 4544.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01178/2018
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A “E.P.S. BROKER S.A.”.

Ayacucho, 26 de Junio de 2018

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 256 Alc.1 de fecha 04 de Junio de 2018, mediante el cual “E.P.S. BROKER S.A.”, CUIT N° 30-71409175-8, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS” y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a E.P.S. BROKER S.A., CUIT N° 30-71409175-8 Habilitación Comercial, en el rubro “PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS”, con domicilio en calle Irigoyen N° 866 de esta ciudad. Comercio N° 4543.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será reafirmado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01179/2018
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA MARÍA LÓPEZ.

Ayacucho, 26 de Junio de 2018

VISTO, la nota presentada por la Sra. Silvia María López, Expte. N° 479/18, de fecha 29/01/18, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 A - Parcela 9 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 A - Parcela 9; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Silvia María López, titular del D.N.I. N° 21.603.127, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01180/2018
OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 26 de Junio de 2018

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01182/2018
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON MATERIALES CONSTRUCCIÓN DE BAÑO EN AL ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 501 - EXP. N° 2768/2018.

Ayacucho, 26 de Junio de 2018

VISTO, la necesidad de contratar mano de obra con materiales, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a concurso de precio N° 47 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales para La Construcción de Baño en la Escuela de Educación Especial N° 501 Exp. N° 2768/18. Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01184/2018
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y

MATERIALES REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA PRIMARIA N° 24 - EXP. N° 2769/18.

Ayacucho, 26 de Junio de 2018

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra con materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 17 para la Contratación de Mano de Obra con Materiales Refacción general en la Escuela Primaria N° 24 - Exp. N° 2769/18. Apertura 06/08/2018 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01185/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS.

Ayacucho, 28 de Junio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales varios para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$9.548,00) a Aberturas Mitre, y de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$618,00) a Didío, Carlos, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01186/2018
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL EVENTO “104° EXPOSICIÓN DE GANADERÍA Y 3° EXPOSICIÓN NACIONAL DE AVES DE RAZA, CONEJOS Y AFINES”.

Ayacucho, 28 de Junio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Producción Agropecuaria, Sr. Luis Igarza, Exp. 3012 con fecha del 25/06/2018, y;

CONSIDERANDO QUE, los distintos medios de producción, configuran un sustento social y económico en las economías regionales;

Sección Ejecutiva

QUE, dentro de ello, se encuentran la producción ganadera, avícola y afines;

QUE, como a lo largo del tiempo, se llevara a cabo la “104° Exposición de Ganadería” y la “3° Exposición Nacional de Raza, Conejos y afines”, a llevarse a cabo desde el día 25 de Junio hasta el 1 de Julio de 2018, en el predio de la Sociedad Rural de Ayacucho;

QUE, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el evento “104° Exposición de Ganadería” y “3° Exposición Nacional de Aves de Raza, Conejos y Afines”, a llevarse a cabo desde el 25 de Junio hasta el 1 de Julio de 2018, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01187/2018

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 28 de Junio de 2018

VISTO concurso de precio N° 44, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes GENTIL IGNACIO, FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y RUELO AYA-

CUCHO SA por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS por la suma de \$53.280,00. Correspondiente a los Items N° 9 y 10, al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$51.393,00. Correspondiente a los Items N° 1, al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$129.500,00. Correspondiente a los Items N° 7 y 8, al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$178.599,00. Correspondiente a los Items N° 2, 3, 4, 5 y 6. Según Concurso N° 34 - Pedidos de Cotización N° 2730 - Expediente N° 2985 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01188/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ELÍAS MARÍA SUSANA.

Ayacucho, 28 de Junio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ELÍAS MARÍA SUSANA Expte. 5758/2014, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2014 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “CARNICERÍA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE JUNIO DE 2018.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 DE JUNIO DE 2018 al negocio propiedad de la Sra. ELÍAS MARÍA SUSANA con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 1496 de esta ciudad, Comercio Nro. 3859 y Legajo N° 131, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2014.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN

Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01189/2018

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DATTOLA MARCELA.

Ayacucho, 28 de Junio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DATTOLA MARCELA Expte. 2753/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 21 DE JUNIO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 DE JUNIO DE 2018 al negocio propiedad de la Sra. DATTOLA MARCELA con domicilio en la calle PUEYRRDON N° 770 de esta ciudad, Comercio

Sección Ejecutiva

Nro. 4511 y Legajo N° 710, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01190/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA 25° FERIA DISTRICTAL DE CIENCIA, ARTE Y TECNOLOGÍA, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN.

Ayacucho, 28 de Junio de 2018

VISTO el pedido efectuado por el Director de Educación, Lic. Marcos Varettoni, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra la 25° Feria Distrital de Ciencia, Arte y Tecnología; que se realizara en la Escuela Técnica;

QUE dichos eventos generan gastos económicos; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la 25° Feria Distrital de Ciencia, Arte y Tecnología, llevado a cabo por la Dirección de Educación, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01191/2018

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTAS MUNICIPALES Nros.: 5580-9; 5581-1; 5582-3; 5583-5 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO.

Ayacucho, 28 de Junio de 2018

VISTO las presentaciones efectuadas por distintos contribuyentes de nuestro Partido quienes, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información provista por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE asimismo, desde el Departamento de Legales, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley

Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2008 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1°:- Declarar prescriptos los períodos hasta el año 2008, con relación a la deuda de la Cuentas Municipales Nros.: 5580-9 cuyos periodos son los que comprenden de la cuota 10/2006 al 12/2008; 5581-1 cuyos periodos son los que comprenden de la cuota 10/2006 al 12/2008; 5582-3 cuyos periodos son los que comprenden de la cuota 10/2006 al 12/2008; 5583-5 cuyos periodos son los que comprenden de la cuota 10/2006 al 12/2008 por la Tasa por Servicios Integrales al ciudadano, habiendo constatado que los periodos no se encuentran con Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Artículo 2°:- Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

Artículo 3°:- Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01192/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.

Ayacucho, 28 de Junio de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho con fecha 19/06/2018, Exp. 2925, en la cual

Sección Ejecutiva

solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01193/2018

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRAL CON DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 28 de Junio de 2018

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 6939 con fecha del 19/12/2016, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 63.797,21).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01194/2018

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LA 3º EXPOSICIÓN NACIONAL DE AVES DE RAZA,

CONEJOS Y AFINES, COMO TAMBIÉN DE LA 104º EXPOSICIÓN DE GANADERÍA.

Ayacucho, 28 de Junio de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra la 3º Exposición Nacional de Aves de Raza, Conejos y Afines, como también la 104º Exposición de Ganadería, a realizarse en nuestra ciudad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a la 3º Exposición de Aves de Raza, Conejos y Afines, como también de la 104º Exposición de Ganadería, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01195/2018

OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS VEINTIÚN MIL.

Ayacucho, 28 de Junio de 2018

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio C. D'Augerot Presidente de la Residencia Universitaria y Residencia de Pacientes Transitorios del Centro Ayacuchense en Mar del Plata, en la cual solicita el subsidio, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio al Centro Ayacuchense en Mar del Plata por la SUMA DE PESOS VEINTI UN MIL (\$21.000,00) de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01196/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-

SOS VEINTE MIL AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

Ayacucho, 28 de Junio de 2018

VISTO la presentación efectuada por la el Club Atlético Ayacucho con fecha 09/03/2018, Exp. 1238 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01197/2018
OTORGANDO SUBSIDIO DE PE-

SOS VEINTE MIL AL TIRO FEDERAL DE AYACUCHO.

Ayacucho, 28 de Junio de 2018

VISTO la presentación efectuada por el Tiro Federal de Ayacucho con fecha 07/06/2018, Exp. 2707 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Tiro Federal Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar al Tiro Federal Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01198/2018
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-

Sección Ejecutiva**TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. LÓPEZ ROMINA.**

Ayacucho, 29 de Junio de 2018

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. LÓPEZ ROMINA Expte. 658/2018, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 DE JUNIO DE 2018

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 29 de JUNIO de 2018 al negocio propiedad de la Sra. LÓPEZ ROMINA con domicilio en la calle RIVADAVIA N° 998 de esta ciudad, Comercio Nro. 4076 y Legajo N° 922, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01200/2018
ASIGNANDO PARTIDAS AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN (PROMEC).

Ayacucho, 29 de Junio de 2018

VISTO, el Decreto 3240/2013
CONSIDERANDO QUE, dicho decreto crea el Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación;

QUE, es necesario distribuir el

importe consignado para este Programa según Ordenanza 5241/2018 entre las distintas partidas necesarias para el funcionamiento de este Programa;

QUE, en función de lo indicado en el párrafo anterior, es necesario efectuar modificaciones presupuestarias, en virtud de la aplicación de los artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Aumentase las siguientes partidas y montos de gastos, correspondiente a la Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Social, fuente de Financiamiento 110,

Categoría Programática 85: Prmec
Código de la Partida 3.5.3.0 "Imprenta, publicaciones" por un total de \$ 30.000
Código de la Partida 2.9.2.0 "Útiles de escritorio" por un total de \$ 20.000
Código de la Partida 5.1.4.0 "Ayuda a personas" por un total de \$ 700.000

Artículo 2°: Para dar afectación a lo previsto en el artículo anterior, disminuyase las siguientes partidas y montos de gastos, de Fuente de Financiamiento 110, Secretaria de Desarrollo Social:
Categoría Programática 85: Promec
Código de la Partida 3.4.5.0 "De Capacitación" por un total de \$ 750.000.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01202/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2018 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 29 de Junio de 2018

VISTO concurso de precio N° 45, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y MOLINA CESAR DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para el área Desarrollo Social al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$123.040,00. Según Concurso N° 45, Expediente N°2984 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 01203/2018
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2018 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA ÁREAS DEPENDIENTES DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 29 de Junio de 2018

VISTO concurso de precio N° 46, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, GENTIL IGNACIO, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Por ser la más conveniente a los intereses municipales;

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición comestibles para áreas dependientes de Desarrollo Social al oferente RUELO AYACUCHO SA por la suma de \$32.983,95. al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$9.367,50. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$143.879,50. y al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$9.537,00. Según Concurso N° 46 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
.....

DECRETO N° 01206/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

Ayacucho, 29 de Junio de 2018

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, Prof. Juan Pablo Vicente, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos de alquiler de pantalla led, para ver transmisión de los partidos de la Selección de Argentina en la Copa Mundial de Fútbol “Rusia 2018”, en evento denominado “Mundial en las Plazas”, acompañado de actividades deportivas y recreativas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) al Proveedor Sr. Colavita Nestor R., de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
.....

DECRETO N° 01208/2018
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 29 de Junio de 2018

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran la vivienda;

QUE, es necesario ofrecer hospedaje a una familia que se encuentra en situación de calle;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800,00) a Hotel “San Carlos” con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno
.....

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/06/2018 al 30/06/2018

Decreto 23/18:

Rechazando el expediente HCD 129/18 iniciado por el Bloque del PJ- FPV - UC.

Decreto 24/18:

Denegando lo solicitado por expte. HCD 09/18.

Decreto 26/18:

Girando al archivo el expediente HCD 113/18.

Decreto 25/18:

Denegando lo solicitado por expte. HCD 101/18.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/06/2018 al 30/06/2018

Minuta 07/18:

Solicitando al D.E respuestas varias sobre la situación que reviste el Sr. Antonio Lupiano dentro del organigrama municipal, etc.

tuita para la guardia pasiva del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño e informe quién es el Coordinador y cómo está integrado dicho Servicio.

no funcionamiento de la sala de primeros auxilios en Fair.

Minuta 08/18:

Solicitando al D.E que sea de público conocimiento la línea telefónica gra-

Minuta 09/18:

Solicitando al D.E información referida al

Minuta 10/18:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe los motivos que llevarán a realizar la convocatoria de renovación de autoridades de la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora

Resoluciones correspondientes al período 01/06/2018 al 30/06/2018

Resolución 27/18:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe los motivos que llevarán a realizar la convocatoria de renovación de autoridades de la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora

Resolución 28/18:

Solicitando al D.E, que proceda a impulsar y promover la convocatoria de un nuevo Consejo Local de Niñez tal como expresa la Ley 13.298.

Resolución 29/18:

Expresando preocupación por las consecuencias que acarrearía la puesta en vigencia de la Resolución 1736/18 y su Anexo Único emanada de la Dirección General de Cultura y Educación.

Declaraciones correspondientes al período 01/06/2018 al 30/06/2018

Declaración 05/18:

Adhiriendo a la determinación adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 42/112 de fecha 7 de diciembre de 1987, declarando el 26 de junio como Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas.

Declaración 06/18:

Declarando de Interés Legislativo, Educativo y Cultural la 25° Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología que se llevará a cabo el día 12 de julio de 2018 en la sede de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1.

Declaración 07/18:

Declarando de Interés Legislativo y Cultural la 20° edición de "Al Trabajador de mi Pueblo" a realizarse el 24 de junio próximo.

Declaración 08/18:

De Interés Legislativo, Deportivo y Cultural el blog "Historia del Fútbol Ayacuchense", creado por el Sr. Eduardo Montanari.

Ordenanzas correspondientes al período 01/06/2018 al 30/06/2018

Ayacucho, 15 de junio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 100/18 iniciado por el Bloque Acuerdo Cívico, y **CONSIDERANDO**, QUE existen distintas calles de la ciudad que conservan su adoquinado.

QUE resulta un deber inexcusable para cualquier comunidad que valore su

pasado, el mantener y conservar en la forma más fiel y original posible los lugares que den testimonio de esas épocas pasadas. Porque como ha sido dicho con acierto, "preservar edificios es conservar la identidad de una ciudad, salvar la memoria de un origen".

QUE la presente norma se encuadra en esa línea de pensar, y propone conservar en su actual estado dos tramos de calles de nuestra ciudad, que son un fiel testimonio para las futuras generaciones sobre como fue el aspecto de nuestro

Ayacucho décadas atrás.

QUE se trata en ambos casos, de calles que conservan aún su adoquinado y en uno de ellos, enriquecido por un boulevard forestado.

QUE concretar este proyecto no implica gasto alguno para el Municipio, tratándose solamente de tomar la decisión administrativa de preservar ambos lugares, evitando que sean algún día incluidos en planes de pavimentación y se pierdan como testimonios de nuestro pasado.

Ordenanzas correspondientes al período 01/06/2018 al 30/06/2018

QUE la elección de la Av. Colón, obedece al hecho de conservar su adoquinado y boulevard, constituyendo una muestra válida del aspecto que tuvieran otras avenidas de la ciudad y que hoy ya ofrecen un aspecto diferente.

QUE se ha considerado para la elección, que tanto en la Av. Colón como en la calle Almafuerte, que en ambos casos una de las aceras corresponde a bienes del dominio municipal, afectándose así a una menor cantidad a vecinos allí radicados; por otra parte, el mantener en su estado actual ambas calles no representa para dichos vecinos molestia alguna, sino al contrario, un motivo de orgullo por ser ellos los custodios de la preservación de esos rasgos de un Ayacucho que el progreso ha superado, pero que forma ya parte de nuestra propia historia e identidad.

QUE el presente proyecto que recoge uno similar presentado tiempo atrás bajo expediente 413/96 por el concejal Mario Imaz.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5260/2018

Artículo 1º: Declárase de Interés Histórico Municipal y sujeto a su conservación en su actual estado, el tramo de la Avenida Colón comprendido entre la calle V. Murgier y Av. Solanet; y el tramo de la calle Almafuerte entre la calle V. Murgier y Av. Solanet.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo garantizará el fiel mantenimiento de dichos lugares, excluyéndolos de futuros planes de pavimentación.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo colocará en ambos lugares, carteles que indiquen su condición de sitio histórico, y una breve nota explicativa sobre sus características.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE

DÍAS DEL MES DE JUNIO DELAÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5260ord
Asunto 100/18

●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●●

Ayacucho, 15 de junio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 106/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la convalidación del Convenio Marco de Colaboración para la Innovación en la Planificación y Gestión de Políticas Municipales dependiente del Ministerio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, firmado entre la Municipalidad de Ayacucho y el citado ministerio.

QUE el gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene como objetivo, facilitar y fomentar la implementación de políticas de innovación en la planificación y gestión de políticas municipales promoviendo la colaboración, transparencia, participación e innovación local.

QUE tales objetivos resultan un eje de gestión en curso y se persigue en tal sentido fortalecer a las administraciones locales comprendidas en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el Ministerio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de sus medios técnicos y tecnológicos ha desarrollado una considerable capacidad para obtener, procesar, administrar y generar información y recursos utilizando las tecnologías más avanzadas.

QUE en tal sentido resulta de interés brindar soporte técnico y profesional tendientes a implementar innovación en la planificación y gestión de políticas públicas, afrontando los desafíos presentados a los gobiernos locales, como vía principal para brindar soluciones eficientes a los problemas planteados en beneficio de la comunidad toda.

QUE el Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir del acto administrativo que lo apruebe.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5261/2018

Artículo 1º:- Convalidase la firma por parte de la Municipalidad de Ayacucho del Convenio Marco de Colaboración para la Innovación en la Planificación y Gestión de Políticas Municipales dependiente del Ministerio del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º:- De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DELAÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5261ord
Asunto 106/18

ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA INNOVACIÓN EN LA PLANIFICACION Y GESTION DE POLITICAS MUNICIPALES.

Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Ministro Dr. Joaquín DE LA TORRE, con domicilio en calle N° 6 entre N° 51 y N° 53 de la Ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, representada en este acto por el señor Intendente Lic. EMILIO CORDONNIER, con domicilio en calle Alem N° 1078 de la ciudad de Ayacucho, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", convienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración para la innovación en la planificación y gestión de políticas públicas municipales aplicadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a las siguientes cláusulas, y **CONSIDERANDO:**

Que es atribución del MINISTERIO como integrante del Gabinete de Ministros intervenir en la determinación de los objetivos políticos, en la definición de políticas y estrategias de la Provincia de Buenos Aires, y en la asignación de prioridades y aprobación de planes, programas y proyectos de conformidad con lo establecido en los incisos c), d) y e) del apartado 1 del artículo 13º de la Ley N° 14.989;

Que de igual modo, el MINISTERIO tiene como función desarrollar las acciones necesarias tendientes a lograr el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (conf. inc. b) apartado 2 del art. 13 de Ley de Minis-

Sección Legislativa

terios señalada precedentemente); Que en materia de la competencia que le fuere asignada por artículo 20° de la misma, el Ministerio de Gobierno tiene competencia en materias de asuntos políticos, de fortalecimiento y desarrollo con las Municipalidades, y los asuntos municipales, entre otras.

Que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene como objetivo, facilitar y fomentar la implementación de políticas de innovación en la planificación y gestión de políticas municipales promoviendo la colaboración, transparencia, participación e innovación local.

Que tales objetivos resultan un eje de gestión en curso y se persigue en tal sentido fortalecer a las administraciones locales comprendidas en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

Que por su parte “EL MINISTERIO”, a través de sus medios técnicos y tecnológicos ha desarrollado una considerable capacidad para obtener, procesar, administrar y generar información y recursos utilizando las tecnologías más avanzadas. Que en tal sentido resulta de interés brindar soporte técnico y profesional tendientes a implementar innovación en la planificación y gestión de políticas públicas, afrontando los desafíos presentados a los gobiernos locales, como vía principal para brindar soluciones eficientes a los problemas planteados en beneficio de la comunidad toda.

Que en base a lo expuesto, LAS PARTES convienen celebrar el presente CONVENIO para conformar una estructura de red que facilite la identificación de prioridades, asignación eficiente de recursos, e implementación de un plan de avance hacia objetivos planteados en beneficio de la ciudadanía, quedando las partes sujetas a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente CONVENIO consiste en la implementación de políticas de innovación para la planificación y gestión de políticas públicas municipales brindando asistencia a la MUNICIPALIDAD para la concreción de los objetivos propuestos por la misma.

SEGUNDA - ÁREAS INVOLUCRADAS: El MINISTERIO, mediante la participación que designará al efecto, asistirá técnicamente a la MUNICIPALIDAD para efectuar: a) el relevamiento de datos estratégicos para la detección de problemas en la gestión y establecer objetivos y

propuestas de mejoras, asignando recursos de manera eficiente; b) la incorporación de metodologías para el control de gestión con miras a la modernización y focalizadas en la innovación de la gestión municipal, la aplicación de metodologías de trabajo orientada al progreso de la gestión, facilitando la comunicación entre los diversos actores a intervenir en cada cuestión derivada de la política municipal adoptada; c) el establecimiento de los objetivos estratégicos de gestión, y el seguimiento de avance de los proyectos prioritarios hacia los objetivos planteados; d) asesoramiento y seguimiento tendiente a dar cumplimiento al nuevo Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal; e) la mejora del control presupuestario mediante la implementación de tableros de control; f) la detección de indicadores que permitan prever situaciones problemáticas, y la articulación con el Ministerio de Economía para prever anticipadamente tales situaciones.

“LAS PARTES” celebran, ejecutan e interpretan el presente convenio conforme a la buena fe como principio informador y estándar de conducta para el cumplimiento de los objetivos que se acuerdan.

TERCERA - OBJETIVOS. “LAS PARTES” cooperarán recíprocamente en la planificación y desarrollo de las acciones detalladas en la cláusula que antecede, comprometiéndose a aplicar metodologías de gestión colaborativa entre Municipios de la provincia de Buenos Aires. LAS PARTES se comprometen conjuntamente a emplear diligencia en procedimientos técnicos y estrategias conjuntas que favorezcan al cumplimiento del presente convenio.

CUARTA - ACUERDOS ESPECÍFICOS Y COMPLEMENTARIOS, Las PARTES suscribirán acuerdos específicos y/o complementarios que surjan como consecuencia de la implementación y ejecución del presente acuerdo.

Asimismo, el diseño y la implementación de las metodologías aplicadas para su cumplimiento, serán instrumentadas mediante protocolos de trabajo, los que serán suscriptos y ejecutados por las PARTES. Las PARTES podrán en sus acuerdos específicos, adicionar particularidades técnicas relativas a ampliar y/o detallar la información a compartir, siempre que la misma sea de carácter público y dentro del marco previsto en el presente Convenio.

QUINTA. CARÁCTER CONFIDEN-

CIAL Y RESERVADO DE LA INFORMACIÓN. Para la información que resultará objeto de tratamiento en el marco del presente acuerdo y en los eventuales acuerdos específicos y complementarios, se establece la confidencialidad y reserva de la información a la que acceden ambas PARTES, tantos en cuanto a los titulares de organismos como dependientes o facilitadores de las mismas-, con las limitaciones, alcances y excepciones previstos en la legislación vigente.

Asimismo las PARTES se comprometen a observar las disposiciones relativas a la Ley N° 25.236 y su Decreto Reglamentario N° 1558/01 sobre Protección de Datos personales en cuanto a la licitud y tratamiento de los mismos.

En ningún supuesto la información será utilizada de manera tal que los datos puedan ser susceptibles de divulgación siempre y a todo evento, las previsiones legales vigentes en la materia específica no lo habiliten, la que será considerada confidencial y no será utilizada con fines ajenos a los del presente, ni podrá ser suministrada y/o usufructuada por terceros sin el consentimiento escrito de la parte que provea dicha información.

A los fines de esta cláusula serán considerados terceros, toda persona física o jurídica, de derecho público o privado, ajena a las partes que suscriben el presente.

SEXTA- INDEPENDENCIA TÉCNICA Y ESTRUCTURAL. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES” se comprometen a resolver de manera amigable cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de no arribar a una solución en esos términos, el conflicto será sometido a los tribunales ordinarios competentes con sede en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SÉPTIMA. GASTOS Y COMPROMISOS ECONÓMICOS. La celebración del presente acuerdo no representa ningún tipo de compromiso de orden económico y/o financiero a cargo de “LAS PARTES” y/o la incursión en gastos, costos o erogaciones extraordinarias tendientes al cumplimiento de las obligaciones correspondientes a la otra parte.

OCTAVA. RECISIÓN. “LAS PARTES” tendrán derecho a la rescisión unilateral del presente convenio en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte

Sección Legislativa

tal decisión en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole y los trabajos de ejecución, al producir efecto la denuncia deberán continuar hasta su finalización.

NOVENA. DURACIÓN. El presente Convenio tendrá una duración de TRES (3) años a partir del acto administrativo que lo apruebe.

DECIMA. AUTORIZACIÓN. La MUNICIPALIDAD se obliga a cumplimentar las previsiones del artículo 41 del Decreto Ley N° 6769/58.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y partido de La Plata, a losdías del mes de Del año dos mil dieciocho.

Ayacucho, 15 de junio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 108/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO, QUE por el mismo se solicita la desajudicación y posterior adjudicación de una vivienda.

QUE por expediente municipal 04005-1189/13 iniciado en principio por la Sra. María del Lujan Balcabao -en su carácter de heredera de su padre Sr. Aníbal Balcabao- se solicitó la escrituración social del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc B, Mza 58 d, Parc. 10, perteneciente al Barrio Pro Casa III.

QUE posteriormente la Sra. Lorena Luggren, actual ocupante del mismo, solicitó la adjudicación de dicha vivienda.

QUE a través de la Ordenanza sancionada el 27/11/91, el H. Concejo Deliberante aprobó el listado de adjudicatarios del Plan Procasa III y IV, asignándosele al Sr. Balcabao Aníbal, M.I. 5.285.922, la casa N° 10 (n° de orden 39) perteneciente al Plan Pro Casa III (fs. 2/8).

QUE a raíz del fallecimiento del Sr. Aníbal Balcabao, su hija la Sra. María del Lujan Balcabao DNI 13.630.130, inicio el expediente 4005-1189/13 solicitando se les conceda la escritura social del inmueble, a favor de ella y sus dos hermanos Balcabao Celia Haydee, DNI

12.666.640 y Balcabao Héctor Aníbal, 11.756.307, en su calidad de herederos, acompañando copia de Declaratoria de Herederos.

QUE mediante informe de índice de Titulares se acredita que el Sr. Balcabao Héctor Aníbal y la Sra. Balcabao Celia Haydee son titulares de bienes inmuebles (fs.47/50) y mediante informe de dominio surge que la Sra. Balcabao María del Lujan posee a su favor una reserva de usufructo vitalicio (fs.72/74).

QUE la vivienda en cuestión no fue ocupada por ninguno de los herederos como tampoco por su padre, pues de las constancias obrantes en el expediente administrativo mencionado, surge que con fecha 06/04/01, el Sr. Balcabao cedió su vivienda, por acta ante las autoridades de Bienestar Social de la Municipalidad de Ayacucho, al Sr. Roque Heraldito Garay, L.E. 5.300.392 (fs. 11).

QUE son requisitos ineludibles para ser adjudicatarios de dichas viviendas constituir un grupo familiar, ser vivienda única y habitar el inmueble en forma efectiva y permanente.

QUE actualmente el inmueble en cuestión, se encuentra ocupado por la Sra. Luggren Lorena y sus cuatro hijos, quien manifiesta que entro a vivir allí, en el mes de Septiembre del 2015, cuando la vivienda estaba deshabitada (fs. 81).

QUE obra agregado informe social realizado por la Secretaria de Desarrollo Social a través del cual se constata que la Sra. Luggren Lorena habita en la vivienda objeto de autos junto a su familia (fs. 78).

QUE obra solicitud de la Sra. Luggren ante la Secretaria de Obras y Servicios Públicos con el fin de que se regularice a su favor la situación dominial del inmueble que ocupa (fs. 80).

QUE se encuentra agregada la intimación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la Sra. María Lujan Balcabao, a fin de que manifieste los motivos por los cuales no habita la vivienda y aporte pruebas de las que intente valerse para fundamentar sus dichos (fs. 85) y a su vez, obra respuesta de la Sra. Balcabao en la cual reconoce que no ocupa la vivienda y alegando que no lo hizo porque la ocuparon personas sin su autorización (fs 86/93).

QUE asimismo obran en el expediente declaraciones testimoniales.

QUE el caso en análisis, se encuentra encuadrado dentro de la ordenanza 5163/2017 a través de la cual se aprobó el instructivo denominado "Pautas

para proceder a la desajudicación de viviendas y terrenos cuya administración se encuentre a cargo del Municipio", específicamente ensu apartado D) "Viviendas no escrituradas alquiladas, vendidas, cedidas u ocupadas pacíficamente", habiéndose en el presente dado cumplimiento al procedimiento que la misma prescribe.

El Honorable Cuerpo Deliberante en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5263/2018

Artículo 1°:- Desajudicase al Sr. Aníbal Balcabao, titular del D.N.I. 5.285.922 un inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc B, Mza 58 d, Parc. 10, perteneciente al Barrio Pro Casa III, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2°:- Adjudicase a la Sra. Lorena Gisela Luggren, titular del D.N.I. 35.869.070, un inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc B, Mza 58 d, Parc. 10, perteneciente al Barrio Pro Casa III, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 3°:- Declárase de Interés Social, la escrituración del inmueble de referencia perteneciente al Barrio Pro Casa III.

Artículo 4°:- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Lorena Gisela Luggren, titular del D.N.I. 35.869.070, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 5°:- De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5263ord
Asunto 108/18

Ayacucho, 15 de junio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD

Sección Legislativa

119/18 iniciado por el Sr. Gustavo Ceresa, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo solicita se aprueben por vía de excepción al Código de Edificación vigente, Ordenanza 2611/1994 y sus modificatorias, una serie de obras a efectuar en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 36, Parcela 16b U.F. 4, Partida 12955.

QUE en dicho inmueble habrá de funcionar una actividad comercial en el rubro confitería.

QUE lo peticionado se basa en la circunstancia de haberse realizado obras que se encuentran fuera de las disposiciones vigentes.

QUE dichas obras no presentan contradicciones de fondo con la legislación vigente ni afectan las medidas de seguridad requeridas.

QUE resulta razonable acceder a lo solicitado sin que ello signifique desconocer las normativas vigentes.

El H. Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que la confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la siguiente

ORDENANZA 5264/18

Artículo 1º:- Autorízase por vía de excepción a la Ordenanza 2611/1994 y sus modificatorias –Código de Edificación al Sr. Gustavo Ceresa, DNI 14.403.842 a efectuar en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 36, Parcela 16b U.F. 4, Partida 12955 en el cual habrá de funcionar una actividad comercial bajo el rubro confitería, las siguientes obras:

- 1) Colocación de estructura de hierro fijo en vereda con cubierta de policarbonato, cielorraso de durlock con artefactos de iluminación embutidos en dicho cielorraso.
- 2) Colocación de barandas como resguardo de mesas a ubicar en la vereda, realizadas con estructuras de hierro y acrílico y una altura de 0,90 metros.
- 3) Colocación de inodoros, bachas y minigitorios en cantidad inferior a la demanda por la reglamentación vigente.

Artículo 2º:- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5264ord
Asunto 119/18

Ayacucho, 29 de junio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 105/18 elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita se Declare de Utilidad Pública y pago obligatorio LA OBRA DE CORDON CUNETA Y PLUVIAL BARRIO LA TERMINAL Y

CONSIDERANDO;
QUE, la Municipalidad de Ayacucho, está llevando adelante obras por Administración, modalidad establecida en la LOM y las disposiciones del capítulo II de la Sección III “Ejecución en forma directa con los fondos municipales, con reintegro del costo por parte de los beneficiarios”,

QUE, se ha cumplimentado con lo exigido en la Ordenanza 2038/88 respecto al Registro de Oposición de las Obras Públicas.

QUE, fueron publicados los valores de la obra de los distintos proyectos y sus planes de pago,

QUE, dicho registro cerro el 22 de Julio de 2014, sin haberse interpuesto oposición alguna al proyecto.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5265/2018

Artículo 1º:- Declárese de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra pluvial y cordón cuneta que involucran a los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas, denominadas catastralmente Circ. I - Secc. B - Mz.59 a - Plas. 4 a 9-Mz. 59b - Plas. 1 a 14 - Mz. 59c - Plas. 1 a 14 - Mz. 59d - Plas. 1 a 14 - Mz. 59e - Plas. 1 a 14 - Mz 59f - Plas. 1 a 6 - Mz. 59g - Plas. 1 a 14 –Mz 59h - Plas. 1 a 14.

Artículo 2º:- Los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de las parcelas directamente beneficiadas, que reúnan los requisitos para encuadrarse en la Ordenanza 5028/16, pueden acceder a sus beneficios.

Artículo 3º:- De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5265ord
Asunto 105/18

Ayacucho, 29 de junio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, la trayectoria del Dr. Juan Valentín Garay en nuestra comunidad, y **CONSIDERANDO**

QUE el Dr. Juan Valentín Garay nació el 30 de Julio de 1929 en nuestra ciudad, siendo hijo de Marceliano Garay y de Leocadia Miramont de Garay, siendo el tercero de cinco hermanos.

QUE inició sus estudios primarios en el Colegio San Luis Gonzaga de los Padres Agustinos y los finalizó en la Escuela N°1 “Domingo F. Sarmiento”.

QUE cursó sus estudios secundarios en la Escuela Normal de la Ciudad de Dolores, residiendo en la casa de su tío Rodolfo Miramont.

QUE cursó sus estudios universitarios en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, concluyéndolos el 28 de diciembre de 1954.

QUE quizás su vocación por la medicina le surgió cuando siendo aún un niño vio morir a su padre de neumonía.

QUE realizó sus prácticas médicas en el Hospital Rawson de la Capital Federal.

QUE sus primeros pasos en el ejercicio de su profesión los dio en la asistencia pública de San Isidro y como médico interno en la cárcel de Caseros, a la vez que ingresó al servicio de cirugía del Hospital Italiano de la ciudad de Buenos Aires.

QUE en un reportaje publicado en el diario “La Verdad” por la Sra. Mabel Santos, así narró el Dr. Garay sus comienzos profesionales en nuestra ciudad: “Los médicos de acá, cuando vine en uno de mis viajes me hicieron la invitación de que me instalara en Ayacucho. Había fallecido el Dr. Julián Dindart quien hizo mucho para que yo viniera. En ese tiempo estaban en el Hospital los doctores José Antonio y Jorge Barbieri, Juan Patalagoyti, entre otros quienes me ofrecieron que colaborara con ellos en la comunidad local.”

“Así empecé a trabajar en el Hospital “Dr.

Sección Legislativa

Pedro Solanet” el 2 de febrero de 1958.” “Compartía con el Dr. José A. Barbieri la atención de la sala general de maternidad y trabajaba en cirugía. En ese tiempo se hacía medicina general, así que había que hacer de todo un poco. Con el tiempo, a medida que fui teniendo mis pacientes el trabajo llegó a ser muy intenso. Realmente he trabajado mucho. Tuve la suerte de que confiaran en mí y tenía gran cantidad de pacientes.” “Se trabajaba muy bien, todos eran muy compañeros. Pasé varios años sin vacaciones hasta que me casé en el año 1964. Cuando los médicos mayores se iban me dejaban una lista de sus pacientes y yo se los atendía, A su regreso, les informaba sobre quienes había visto.”

QUE en el plano familiar contrajo enlace con Norah Newton, con quien tuvieron cuatro hijos: Nora María, Marcelo, Ana María y Juan Carlos, quienes les han dado diez nietos.

QUE desde los 25 hasta los 78 años ejerció la profesión de Médico, destacándose no solo por sus conocimientos profesionales sino fundamentalmente por sus valores humanos, que lo llevaron siempre a atender a quien lo solicitara sin importarle su condición social, anteponiendo la atención de sus pacientes a su propia familia, y convirtiéndose para muchos pacientes en un miembro más de su grupo familiar y un hombre de consulta y consejo para los más diversos temas.

QUE luego de haber ejercido la sub Dirección del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, desde 1966 hasta 1984 ejerció la Dirección de dicho nosocomio.

QUE durante su gestión se realizaron numerosas modificaciones y obras que convirtieron a nuestro Hospital en un centro de salud de los más reconocidos en la región y posibilitaron brindar los distintos servicios en forma acorde a los principales avances de la medicina y en un marco de modernidad edilicia.

QUE habiendo sido jubilado en sus funciones en el Hospital Municipal, continuó trabajando y atendiendo pacientes en el mismo en forma gratuita hasta su retiro del ejercicio de la medicina.

QUE su interés y preocupación por las cuestiones ciudadanas lo llevó desde su juventud a participar en las filas de la Unión Cívica Radical de Ayacucho, donde como un afiliado más efectuó su aporte desinteresado sin ejercer cargos partidarios o electivos.

QUE aún alejado de la vida partidaria y profesional activa, fue siempre una persona de consulta al momento de

confeccionar programas de gobierno referidos a la salud pública o implementar acciones desde el gobierno comunal.

QUE en diciembre de 1966 fue socio fundador del Club de Leones de Ayacucho, institución que recibiera su Acta Constitutiva el 14 de abril de 1967, habiendo sido su presidente en varias oportunidades y ocupado diversos cargos en la misma. Es el único fundador que es actualmente socio activo.

QUE también participó en forma activa en el Club Social, siendo protagonista de la adquisición y construcción de su actual sede.

QUE también formó parte del Circulo Medico de Ayacucho y del Centro Cultural Dr. Pedro Solanet.

QUE en forma paralela al ejercicio de la medicina también volcó sus esfuerzos a las tareas agropecuarias, primeramente junto a sus hermanos para luego con el paso de los años, ceder esa explotación a sus hijos quienes la continúan actualmente.

QUE su preocupación por el desarrollo de Ayacucho lo llevó también a integrar en calidad de socio propietario la empresa Industria Maderera Ayacucho.

QUE hoy goza de un merecido reconocimiento de la comunidad en general que no olvida y reconoce todo lo hecho durante más de medio siglo de ejercicio profesional y también en otras áreas de la vida de nuestra ciudad.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5266/2018

Artículo 1º:- Declárase “Ciudadano Ilustre del Partido de Ayacucho” al Dr. Juan Valentín Garay, por su trayectoria al servicio de la salud pública y las instituciones de Ayacucho.

Artículo 2º:- La entrega de la presente distinción se hará efectiva en fecha a convenir por el Departamento Ejecutivo con el homenajeado y en los términos de los artículos 5º y 6º de la Ordenanza 3661/03.

Artículo 3º:- Envíese copia de la presente al Dr. Juan Valentín Garay.

Artículo 4º:- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos Vigente.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrado 5266ord

Asunto 121/18

•••••

Ayacucho, 29 de junio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, la necesidad de contar con nuevas herramientas que permitan obtener financiamiento para obras y proyectos municipales, y **CONSIDERANDO**

QUE la Ley Nacional 27.328 estipula un mecanismo de financiamiento denominado Régimen de Participación Pública y Privada;

QUE la misma cuenta, con la adhesión respectiva por parte de la de la provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 14920, modificada por la ley 15017;

QUE en esta última norma, la adhesión provincial propicia que los municipios de la provincia puedan adherir para contar con esta nueva herramienta de financiamiento (art 9 y 9 bis, ley 15017);

QUE este Municipio ha adherido al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal establecido en la Ley N° 13.295, mediante la Ordenanza 5230/2018 del 25 de enero del corriente.

QUE el régimen de Participación Público-Privada, provee un marco regulatorio mixto que comprende distintas modalidades financieras y reglas jurídicas, con participación del sector público y privado. Este modelo tiene por objeto el desarrollo de infraestructuras públicas con capitales públicos y privados.

QUE asimismo se ha dicho que este mecanismo comprende cualquier tipo de forma de colaboración entre los sectores públicos y empresas privadas, aunque luego se ha especificado que esta forma de asociación tiene por objeto implementar un proyecto de envergadura por medio del cual los recursos y capacidad son aportados por cada uno de los sectores en forma conjunta, distribuyéndose los riesgos del proyecto de manera tal que se logre optimizar la participación de cada parte;

QUE es importante señalar que el sistema de Participación Público-Privada es alternativo y complementario a los sistemas tradicionales de contratación pública;

Sección Legislativa

QUE una de las ventajas que se han identificado en la utilización de este mecanismo es que, al menos al inicio y hasta que se complete la construcción del proyecto, se lo aísla de los problemas o restricciones presupuestarios del sector público. Cuando la obra pública se financia directamente y desde el inicio con los recursos del estado pueden surgir restricciones presupuestarias estatales sobrevinientes que afecten el desarrollo de la obra con su consiguiente demora o, incluso, paralización, lo que a veces eleva su costo.

QUE este nuevo instrumento facilitaría la constitución de fideicomisos para garantizar el cumplimiento y la financiación de los proyectos, abriéndole al Municipio una posibilidad de otorgamiento de fianzas, avales y garantías por parte de entidades de reconocida solvencia en el mercado nacional e internacional.

QUE siendo éste el marco teórico y reconociendo que nuestra ciudad tiene un déficit en lo que respecta a infraestructuras destinadas a la producción y el agregado de valor, que a pesar de la creación del FOMUDEL, no puede ser subsanado sólo con recursos propios ni con un incremento de la presión tributaria.

QUE por ello puede ser necesario indagar sobre mecanismos no convencionales que permitan nuevas herramientas de financiamiento.

QUE una vez concretada la adhesión dependerá del Departamento Ejecutivo la debida planificación de propuestas locales que mediante gestión pudieran acogerse a los beneficios de este mecanismo;

QUE en definitiva lo que con esta ordenanza de adhesión proponemos es que nuestra ciudad esté dotada de una nueva herramienta de gestión;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5267/2018

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley N° 14920 (modificada por la ley 15017) de Contratos de Participación Público-Privada.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten

necesarias.

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a los fines establecidos en la presente Ordenanza, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueren pertinentes.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo remitirá al HCD para su aprobación los proyectos que pretendan ser incluidos en la operatoria de la normativa a la que se adhiere en la presente.

Artículo 6º: De forma

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5267ord

Asunto 122/18

•••••

Ayacucho, 29 de junio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 130/2018 elevado por el Departamento Ejecutivo, **Y CONSIDERANDO**,

QUE, por el mismo se solicita al Honorable Concejo Deliberante, en el marco de lo normado por el artículo 41 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, autorización para proceder a la firma de un Convenio entre la Municipalidad de Ayacucho y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

QUE, el objeto del convenio es la prestación por parte del Instituto de la Vivienda de asistencia financiera para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la red cloacal y nexo cloacal en el barrio de 54 viviendas que se construye en nuestra ciudad.

QUE, el aporte financiero consistirá en la suma de tres millones ciento noventa y siete mil diecinueve con 89/100.

QUE el Municipio con dicho monto deberá cubrir la totalidad del costo de los materiales y la mano de obra del emprendimiento, los costos de rellenos, desmontes, nivelaciones, honorarios profesionales y toda otra obra necesaria para la habilitación de las obras, como así también será responsabilidad del Municipio

la realización de la obra y el control técnico de la misma.

QUE es necesario autorizar al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a afectar recursos de la coparticipación que correspondieran al Municipio de Ayacucho.

QUE la concreción de esta obra significará una importante mejora en la calidad de vida de los adjudicatarios de las viviendas en cuestión.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5268/2018

Artículo 1º: Autorízase a la firma del Convenio por parte del Departamento Ejecutivo y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se presta asistencia financiera para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la red cloacal y nexo cloacal en el barrio de 54 viviendas que se construye en nuestra ciudad.

Artículo 2º: El Convenio como Anexo I, forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3º:- Autorízase al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires a afectar recursos de la coparticipación que correspondieran al Municipio de Ayacucho por el monto necesario para la cancelación de las obras no cumplidas.

Artículo 4º:- De forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrado 5268ord

Asunto 45/17

•••••

Ayacucho, 29 de junio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 131/2018 elevado por el Departamento Ejecutivo, **Y CONSIDERANDO**,

QUE, por el mismo se solicita al Honorable Concejo Deliberante, la con-

Sección Legislativa

validación del Contrato de Comodato firmado por la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 “Perito Moreno”.

QUE, el objeto del contrato es ceder en comodato un Micro Ómnibus Marca Mercedes Benz, Modelo LO-814, Motor 37498410501457, Chasis RPA490351, Dominio DXK 667, propiedad del Municipio.

QUE el vehículo en cuestión será destinado al transporte ida y vuelta de alumnos desde la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 hasta la Chacra Experimental que posee la misma.

QUE la duración del Contrato de Comodato será hasta la finalización del ciclo lectivo 2018.

QUE la incorporación de esta unidad para el traslado de los alumnos, significará para los mismos una comodidad y mejores condiciones en el traslado diario.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5269/2018

Artículo 1º: Convalidase el Contrato de Comodato a firmado por la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 “Perito Moreno”, el que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º: De forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrado 5269ord
Asunto 131/18

**ANEXO I
CONTRATO DE COMODATO**

Entre la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, EMILIO CORDONNIER, D.N.I. N° 28.563.367, con domicilio en calle L. N. Alem N° 1078 de la ciudad de Ayacucho, en adelante “EL COMODANTE” y por la otra parte la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION SE-

CUNDARIA AGRARIA N° 1 “PERITO MORENO”, con domicilio en Dindart 674, representado por su Presidente Sr. REYES, Miguel, D.N.I. 14.403.912, en adelante el “EL COMODATARIO; convienen en celebrar el presente contrato de COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El Comodante da en comodato a el comodatario un Micro Ómnibus Marca Mercedes Benz, Modelo LO-814, Motor 37498410501457, Chasis RPA490351, Dominio DXK 667, que el Comodatario acepta expresamente en este acto y en el carácter invocado.-

SEGUNDA: La vigencia de este contrato será desde el 1o de Junio del 2018 hasta la finalización del año lectivo 2018, pudiendo las partes prorrogar el mismo de común acuerdo y en las mismas condiciones explicitadas en este acto.-

TERCERA: El Comodatario se compromete expresamente a darle al mueble el destino exclusivo de transporte de alumnos desde la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 sita en Avda. Dindart N° 674 hasta la Chacra Experimental que posee la misma y desde ésta hasta la Escuela, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el Micro Ómnibus.-

CUARTA: El comodatario se obliga a restituir el mueble en buen estado salvo los deterioros originados por el buen uso y el transcurso del tiempo, en caso contrario deberán responder por los daños y perjuicios. Asimismo el comodatario se obliga a exhibir el mueble al comodante cada vez que este lo requiera para observar el estado del mismo.-

QUINTA: El comodatario se obliga a satisfacer y contratar por su cuenta un seguro de responsabilidad civil contra terceros y por transporte de personas y cuantos más le resulten necesarios para el desarrollo de sus funciones, durante todo el tiempo del presente contrato.- Asimismo, el conductor del vehículo deberá poseer carnet de conducir habilitante para el transporte de personas.-

SEXTA: El comodante no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna indemnización a el comodatario, dependientes, terceros o personas que usen el mueble dado en comodato, provenientes del daño material causado por el ómnibus

o cualquier otro.-

SEPTIMA: El comodatario, asume la responsabilidad por daños que se provocaren. El comodatario asume la responsabilidad por daños que se deriven de sus actos o de sus hechos o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos y al reintegro de las cosas a su estado.-

OCTAVA: El comodatario se obliga a notificar fehacientemente al comodante dentro de las 48 hs. de ocurrido todo acto o hecho que pueda afectar la situación jurídica del comodante en su calidad de titular del mueble, así como también todo siniestro que éste sufra. El incumplimiento a ésta cláusula, dará derecho al comodante a resolver el presente contrato y a accionar por los daños y perjuicios que se provocaren.-

NOVENA: Queda acordado para el caso de abandono manifiesto del mueble, que el comodante podrá ingresar directamente en el ámbito dado en comodato con Escribano u Oficial Público a tomar razón del estado del bien, debiendo realizar un prolijo inventario de las cosas del comodatario.-

DECIMA: Las partes constituyen domicilios en los ya indicados, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores con exclusión de cualquier otro que pudiere corresponderles.

Para constancia de las partes se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ayacucho a los 5 días del mes de Junio de 2018, por ante el Secretario de Gobierno, Dr. Darío Diez de Ulzurrun, que certifica.-

=====

Ayacucho, 29 de junio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 132/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita la aprobación del listado de postulantes titulares y suplentes al Plan de viviendas “Solidaridad 54 Viviendas”, expediente N° 2416-1478-15.

Sección Legislativa

QUE el año 2015 por Resolución Municipal 40/15 se establecieron los requisitos mínimos para la inscripción al Plan Federal “Techo Digno”, que luego se transformó en el Plan “Solidaridad 54 Viviendas” en la órbita del Instituto de la Vivienda de la Peña de Buenos Aires.

QUE efectivamente se realizó la inscripción, y debido al gran número de inscriptos, se produjo la necesidad de realizar un sorteo público para determinar los beneficiarios, cuya forma estaba determinada por la Resolución antes citada.

QUE dicho sorteo se realizó el día 27 de Diciembre de 2017, ante Escribana Pública que controló la transparencia del acto, arrojando como resultado el correspondiente listado.

QUE el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, requiere la aprobación por parte del H. Concejo Deliberante de dicho listado para poder realizar las adjudicaciones correspondientes que es necesario aprobar para continuar el trámite administrativo ante el organismo mencionado.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5270/2018

Artículo 1°: Apruébase el listado de postulantes titulares y suplentes al Plan de viviendas “Solidaridad 54 Viviendas” que a continuación se detalla:

PERSONAS SOLAS- TITULARES				
1	SUSINO, ALICIA NOEMI	6.643.733		
2	FILIPPI, MARTA RAQUEL	4.997.114		
PERSONAS SOLAS- SUPLENTES				
1	D ESTEFANO, NELIDA BEATRIZ	11.268.253		
2	ALVAREZ, BLANCA ROSA	5.471.115		
DISCAPACIDAD- TITULARES				
1	RODRIGUEZ, MARIA ESTHER	34.964.082	ESTIVEN, GUILLERMO GABRIEL	27.200.082
2	BERASUETA, MARIA ELIZABETH	16.593.117	CARMISCIANO, GERARDO DANIEL	17.437.956
3	VARGAS, MIRTA BEATRIZ	28.563.271		
4	PONCE, BRENDA ESTEFANIA	34.206.616	IBARRA ELOCEGUI, JULIO ANIBAL	31.940.149
DISCAPACIDAD- SUPLENTES				
1	BARANDALLA, SOLEDAD ELISABET	34.481.567		
2	RODRIGUEZ, ALEJANDRA MABEL	34.576.656		
3	MASANIZ, KARINA EUGENIA	29.310.491		
4	SANTANA ROSA MARTA	11.532.000		
LISTADO GENERAL- TITULARES				
1	REYES, MARIA EMILIA	29.597.371	GARCIA, GASTON IVAN	27.826.537
2	DELUCIS, MARIA VALERIA	24.782.766		
3	NAJURIETA, AZUCENA MABEL	36.363.345	GALLARDO, CARLOS ALFREDO	35.869.059
4	BUSTOS, VALERIA	31.940.223		
5	AGUIRRE, MIRIAM RAQUEL	30.073.039	GENCARELLI, DIEGO ESTEBAN	29.597.301
6	TORRES, JOSE MARIANO	30.864.174	AGUILAR, ROMINA NATALIA	35.869.030
7	GALERA, ANABELA SONIA	29.597.382		
8	VAZQUEZ, VICTOR JOSE	26.668.943	GAUNA, MARIA ANGELICA	29.597.493
9	OTANO, ESTEBAN JOAQUIN	35.774.991	ERVITI, EMILIA	33.800.175
10	MIGON, JAVIER ALBERTO	34.206.519	ROMERO, JORGELINA SOLEDAD	36.953.610
11	ALMADA, GRACIELA MABEL	17.481.366		
12	ALMIRON, PATRICIA LILIANA	31.236.812		
13	QUINTEROS, MARIA YESICA	34.206.528		
14	STORINO, MELISA REGINA	36.363.201		
15	MARTINEZ, LEONARDO GABRIEL	37.344.836	RICARDO, YESICA NOEMI	25.337.204
16	ELOIZA, DEBORA GISELLE	34.964.071	GAUNA, NESTOR JOSE	34.590.037
17	BUSTOS, RAMON ALBERTO	25.321.110	DEVECCHI, MARICEL EDITH	32.274.006
18	RODRIGUEZ, MARTA LILIANA	16.782.137	MARCHANT, OSCAR ALBERTO	17.854.556
19	FABIANI, MARIELA NOEMI	23.534.792		
20	OLIVARES, ESTEFANIA ANAHI	35.868.803		
21	MARQUEZ, MARIA LILIANA	31.236.956	ROLDAN, MARIO SEBASTIAN	17.854.556
22	CALVO, LUCIANA INES	34.206.620		
23	GUILLIELMONE, JOANA JORGELINA	39.336.465		

Sección Legislativa

24	DIVASSON, LAURA SOLEDAD	36.852.877	PERALTA, MARCELO GABRIEL	37.871.008
25	VIDELA, MARIA ISABEL	32.700.229	BONOMO, CARLOS	37.344.821
26	JAIME, MARIA EMILIA	34.206.675	MUÑOZ, PEDRO MAXIMO	33.361.548
27	CANALES, ANDREA ALEJANDRA	30.864.135		
28	ROLDAN, LUCILA TAMARA	34.206.618		
29	MUGICA, OSCAR NICOLAS	34.206.554	LUGGREN, GISELA EVANGELINA	21.917.850
30	SAUCO, MARIANA EUGENIA	31.584.476		
31	PALAS, JORGELINA VERONICA	24.529.052		
32	DOMINGO, ELIZABETH ROSANA	34.589.974	MALCORRA, FACUNDO	26.269.650
33	ALEVA, MARIA ELENA	33.800.144	ANTUNEZ, MARIA ALBINO	22.697.237
34	LUGGREN, MELISA DANIELA	39.849.828	MENDOZA, HERNAN DANIEL	39.849.828
35	TEBES, MARIA INES	38.534.478	MOREL, LUCAS ALBERTO	36.852.628
36	DIAZ, VICTORIA CECILIA	35.774.790		
37	PAREDEZ, SONIA ELIZABETH	4.482.161	MEMBRILLA, ARIEL HERNAN	25.321.229
38	LABALLA, GRISELDA SOLEDAD	33.361.517		
39	BENITEZ, MONICA ALEJANDRA	20.696.809		
40	GONZALEZ, ADRIANA MARISA	32.274.079		
41	JALIL, MARIA NATALIA	35.231.443		
42	VITRAL, LUIS MARIANO	25.624.856		
43	GIACCHINO, FATIMA LUCIA	35.868.900		
44	OLMOS, MARIA SOLEDAD	28.563.394		
45	OJEDA, VALERIA ROXANA	22.974.685		
46	LEDESMA, GISELA PAOLA	29.310.319	REYES, CARLOS PEDRO TOMAS	25.624.903
47	DIAZ, MILAGROS	38.534.247		
48	DIEZ, MARIANA ALEJANDRA	25.639.565	FONTANA, JOAQUIN	30.467.083
LISTADO GENERAL- SUPLENTES				
1	ENRIQUEZ, MARIA PAULA	39.336.406	VARELA, LEONARDO AGUSTIN	
2	VALIENTE, LORENZO DAMIAN	36.363.294	HERNANDORENA, YANINA LUJAN	37.344.850
3	IBARRA, CLAUDIA MARILU	39.336.330	TORT, GUILLERMO NICOLAS	37.344.994
4	MEMBRILLA, LOURDES VALERIA	40.224.367		
5	BEHERAN, MARTIN ALEJANDRO	25.041.195	DE FELIPE PATRICIA ALEJANDRA	22.587.302
6	CIGANDA, MARIA MARCELA	31.584.427	LIOI, JORGE MARTIN	32.700.383
7	CASTRO, MYRIAM ESTHER	34.964.050		
8	SOSA, ANA VERONICA	27.329.644		
9	TORT, JUAN ALFREDO	13.267.739	PAEZ, ENRIQUETA CAMILA	30864092
10	MISSON, ALEJANDRINA	28.563.180		
11	DIAZ, DANIELA YAMILA	33.135.355		
12	CESTONA, MARIANA	32.700.361		
13	REYES, SILVANO DAMIAN	35.868.846	CACERES, MARIANELA	38.534.431
14	COUSTE, PENELOPE AYELEN	45.570.923		
15	FREYRE, NATALIA GISELA	36.852.773		
16	PECARRERE, MARIA DANIELA	29.310.335		
17	ACUÑA, EVELYN GISELLE	39.336.542		
18	DIAZ, SILVIA LUCRECIA	28.563.280		
19	MOLINA, FACUNDO OSCAR	34.589.985	PEDRAZA, SILVIA BEATRIZ	35.869.059
20	FREYRE, VANESA BELEN	37.344.974		
21	REYES, PAOLA LUCIANA	27.826.542		
22	ARATA, YESICA DANIELA	36.858.880		
23	GALAN, MELISA INES	33.361.412		
24	FERNANDEZ, PAOLA TAMARA	28.563.397	RICAGNO, CLAUDIO GABRIEL LISANDRO	30.467.115

Sección Legislativa

Artículo 2º:- De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DELAÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Registrado 5270ord

Asunto 132/18

Ayacucho, 29 de junio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 134/2018 elevado por el Departamento Ejecutivo, **Y CONSIDERANDO**,

QUE, por el mismo se solicita al Honorable Concejo Deliberante, en el marco de lo normado por el artículo 41 del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, autorización para proceder a la firma de un Convenio entre la Municipalidad de Ayacucho y el Consorcio Asociativo Publico Privado IHREDA.

QUE, el objeto del convenio es promover la colaboración y asistencia técnica de las partes a fin de contar con un conjunto de variantes en la transmisión de la información ambiental (en tiempo real y diferida) que garantizará la disponibilidad de ésta ante eventos climáticos e hidrológicos extremos.

QUE, el IHREDA, se compromete a proveer el equipamiento necesario para instalar 1 (una) estación hidrometeorológica en una fracción de terreno ubicada en la Estancia La Victoria (EM 29), de la ciudad de Ayacucho, propiedad del Sr. Eduardo Tomas Grondona de conformidad al contrato de comodato celebrado entre las partes con fecha 1º de Diciembre del 2017 y por un plazo de 20 años.

QUE el Municipio se compromete a realizar la obra civil necesaria en el espacio asignado por IHREDA y a proveer un espacio donde instalar la central de control de la red de estaciones, con acceso a una torre de radio y provisión de Internet, telefonía y electricidad.

QUE IHREDA se compromete a realizar la instalación del equipamiento necesario de comunicación y bajada de datos, así como softwares de alerta y base de datos hidrológicos.

QUE el contar con este tipo de información será de suma utilidad para la comunidad en general.

El Honorable Concejo Deliberante de

Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5271/2018

Artículo 1º:-Autorizase a la firma de un Convenio por parte del Departamento Ejecutivo y el Consorcio Asociativo Publico Privado IHREDA, el que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

Artículo 2º:- De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DELAÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5271ord

Asunto 134/18

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IHREDA (Consorcio Asociativo Publico Privado compuesto por Instituto de Hidrología de Llanuras-Redemec SRL-Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires) Y LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el Sr. RAUL RIVAS, DNI 17.730.587, en su carácter de Responsable Técnico del Consorcio Asociativo Publico Privado IHREDA (Actuación Notarial N° 017092867, Folio 2.168), y de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Pinto 399 de la ciudad de Tandil, en adelante denominado “IHREDA” por una parte, y por la otra el Sr. EMILIO CORDONNIER, DNI N° 28.563.367 en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle Alem 1078 de la ciudad de Ayacucho en adelante denominado “el Municipio”, todos mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es promover la colaboración y asistencia técnica de las partes a fin de contar con un conjunto de variantes en la transmisión de la información ambiental (en tiempo real y diferida) que garantizará la disponibilidad de ésta ante eventos climáticos e hidrológicos extremos.

SEGUNDA: IHREDA, se compromete a proveer el equipamiento necesario para instalar 1 (una) estación hidrometeorológica en una fracción de terreno ubicada en la Estancia La Victoria (EM 29), de la ciudad de Ayacucho, propiedad del Sr. Eduardo Tomas Grondona de conformidad al contrato de comodato celebrado entre las partes con fecha 1º de Diciembre del 2017 y por un plazo de 20 años.

TERCERA: El Municipio, como contraparte, se compromete expresamente a realizar la obra civil necesaria en el espacio asignado por IHREDA y en comodato por Igual plazo de 20 años, según especificaciones técnicas detalladas por IHREDA (alambrado de 8 hilos de 8 m x 4m).

CUARTA: El Municipio se compromete a proveer un espacio donde instalar la central de control de la red de estaciones, con acceso a una torre de radio y provisión de Internet, telefonía y electricidad.

QUINTA: IHREDA se compromete a realizar la instalación del equipamiento necesario de comunicación y bajada de datos, así como softwares de alerta y base de datos hidrológicos.

SEXTA: A los efectos de cualesquier notificación, sean extra o judiciales derivadas del presente comodato, las partes constituyen como domicilios especiales los consignados en el encabezamiento del presente siendo válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

SEPTIMA: A todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Dolores, renunciando en forma expresa a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderás.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ayacucho Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de Junio de 2018.

Ayacucho, 29 de junio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 135/18 elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita se Declare de

Sección Legislativa

20 Antonetti, María Victoria 42.343.890

LISTADO DE SUPLENTE INGRESANTES RESIDENTES EN AYACUCHO

1	Chambers, Daiana E.	31.584.363
2	Barraza, Fernanda Lujan	41.098.406
3	Roldan, Ivana	38.534.227
4	Leclerq Andraca, Santiago	41.098.421
5	Guzmán, Veronica E.	42.343.434
6	Bustos, Julieta	42.569.630
7	Arias, Franco	38.838.253

LISTADO DE TITULARES AVANZADOS RESIDENTES EN AYACUCHO

1	Alcodoy, Fatima	36.852.884
2	Balbuena, Agustina	41.212.376
3	Luggren, Lucia	24.488.527
4	Videla, Natalia Ayelen	41.212.314
5	Gomez, Daniel Agustin	37.012.321

LISTADO DE SUPLENTE AVANZADOS RESIDENTES EN AYACUCHO

1	Martinez, Sandra Noemí	34.206.595
2	Torres, Yésica Elizabeth	38.534.277
3	Flores, Nahuel M.	40.977.723

Ayacucho, 29 de junio de 2018

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente HCD 09/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se traslada a este cuerpo la solicitud efectuada por la Fundación La Salud de los Niños en Ayacucho de eximición de los derechos de espectáculos públicos correspondientes a los eventos organizados bajo su nombre en el predio de jineteada Los Amigos los días 25 de diciembre de 2017 y 01 de enero de 2018.

QUE el importe a abonar asciende a \$ 132.000 conforme a la aplicación de la Ordenanza 5227/17 en su Título IX, Derechos por Espectáculos Públicos, artículo 20°, inciso d) a las declaraciones juradas de ventas de entradas según consta en Acta de Inspección Nro. 00024183 para el día 25 de diciembre de 2017 y Acta de Inspección Nro. 00024188 para el día 01 de enero de 2018.

QUE la institución peticionante ampara su solicitud en su carácter de entidad de bien público.

QUE efectivamente la Fundación La Salud de los Niños en Ayacucho se encuentra inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza

4905/14.

QUE la citada norma, sancionada el 23 de octubre de 2014 vino a sistematizar y reemplazar a la Ordenanza 1845/86 y sus modificatorias 1912/87 y 2716/95.

QUE la Ordenanza 4905/14 no contempla eximiciones para ningún tipo de tasas o derechos.

QUE la Ordenanza 1750/85 establece una serie de eximiciones para distintas entidades de bien público.

QUE en su artículo 1° detalla a dichas instituciones: a) Entidades benéficas, culturales, religiosas, mutualistas y deportivas inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público; b) Asociaciones cooperadoras de escuelas nacionales, provinciales y municipales; c) Centros estudiantiles; d) Asociaciones gremiales; e) Partidos políticos.

QUE las instituciones comprendidas en el artículo 1° inciso a) se encuentran exentas del pago de la Tasa por Alumbrado, limpieza y Conservación de la Vía Pública (artículo 2°), de Derechos de Publicidad y Propaganda (artículo 3°), Derechos de Venta Ambulante (artículo 4°), Derechos de Construcción (artículo 5°), Tasa por Conservación, Reparación y Mejora de la Red Vial Municipal (artículo 6°)

QUE la Ordenanza 1750/85 no contempla eximición alguna de tasas o derechos de espectáculos públicos.

QUE la institución peticionante invoca además la Ordenanza General 288.

QUE las denominadas Ordenanzas Generales surgen a partir de la ruptura del orden constitucional en 1966 y la supresión de los órganos representativos de la voluntad popular, arrogándose las autoridades de facto la facultad de dictar normas legislativas.

QUE al producirse el 24 de marzo de 1976 un nuevo golpe cívico militar, los gobernantes de facto procedieron a legislar para los municipios a través de nuevas Ordenanzas Generales.

QUE a partir de la recuperación democrática en 1983 los H. Concejos Deliberantes recuperaron su facultad como órgano legislativo en el plano municipal.

QUE la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante dictámenes emitidos en los expedientes 2207-881/87 y 2207-5063/89 determinó que los Concejos Deliberantes podían modificar total o parcialmente, o derogar expresa o tácitamente, las ordenanzas generales, quedando éstas vigentes en aquellos que no lo hicieran.

QUE la mención por la institución peticionante de la Ordenanza General 288, pretende referirse a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ordenanza General 209, cuyo texto modificado por la citada Ordenanza General 288 establece en su primer párrafo que “Podrá eximirse a las instituciones benéficas o culturales, a las entidades deportivas en aquellos rubros en los que no se realicen actividades por medio de deportistas profesionales, a las entidades religiosas y a las asociaciones mutualistas, de los Derechos por Publicidad y Propaganda, de los Derechos de Construcción, de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos y de los Derechos a los Espectáculos Públicos”

QUE resulta claro a partir del uso del término “podrá”, definido por la Real Academia Española como “tener expedita la facultad o potencia de hacer algo”, que el gobernante de facto no estableció en forma imperativa la obligación de otorgar esas eximiciones, no estableció la eximición, sino que dejó librado en ese momento a cada Departamento Ejecutivo, dada la ausencia entonces de Concejos Deliberantes, el otorgar o no ese beneficio.

QUE por encima de las interpretaciones que puedan efectuarse sobre la citada Ordenanza General, no puede dejar de mencionarse que la misma no rige para el partido de Ayacucho, ya que la Ordenanza 1750/85 en su artículo 17° determina “Derógase la Ordenanza N° 1547 y toda otra disposición que se oponga a la presente”.

QUE a partir de la vigencia del mencionado artículo sancionado por el H. Concejo Deliberante de Ayacucho en la sesión celebrada el 13 de junio de 1985, debe considerarse comprendido en el párrafo “toda otra disposición que se oponga a la presente” y en consecuencia derogado, el artículo 3° de la Ordenanza General 209 (texto según Ordenanza General 288), ya que los legisladores municipales incorporaron al texto por ellos sancionado algunos de los derechos factibles de eximición (Publicidad y Propaganda, y Construcción) y obviaron otros, entre ellos los derechos por espectáculos públicos, dejando así en forma tácita expresada su negativa a incorporarlos a la nueva legislación municipal.

QUE por otra parte, resulta un error de apreciación por parte de la institución peticionante el considerarse encuadrada en lo dispuesto en la Ordenanza 5227/17, Título IX Bis, Ingresos por Actividades Culturales, artículo 23° y por lo tanto exenta del pago de los correspondientes derechos.

Sección Legislativa

QUE como lo informa el Departamento Ejecutivo, con fecha 11 de diciembre de 2017 se realizó en la Secretaría de Gobierno una reunión con la presencia de la Presidente de la Fundación requirente Señora Paola Domínguez, la copropietaria del predio “Los Amigos” Virginia Lorena Anisetti, el Secretario de Gobierno y Coordinación General Dr. Darío Diez de Ulzurrun y el Asesor Legal Dr. Juan Pedro Aniz, durante la cual se notificó con claridad que la solicitud de autorización solicitada se encuadraba jurídicamente en la Ordenanza 5080/16 y a la misma debería ajustarse la organización de los eventos, firmando todos los participantes el acta de la mencionada reunión.

QUE en consecuencia tiene para la institución organizadora plena vigencia lo normado en la Ordenanza 5080/16, que determina en su artículo 8° que “Aquellos eventos comprendidos en la presente Ordenanza que sean autorizados y para los cuales se proceda a la venta de entradas, deberán abonar los derechos estipulados en la Ordenanza Tarifaria vigente.”

QUE la Ordenanza 5227/17 en su Título IX, Derechos por Espectáculos Públicos, artículo 20°, establece los derechos a abonar por la realización de los mismos, disponiendo en su inciso d) para “Espectáculos, festivales o fiestas de carácter privado comprendidas en la Ordenanza 5080/2016 sobre el valor de entradas vendidas, el 15%, con un mínimo de 1.950 módulos. Cuando no se proceda a la venta de entradas se abonará el mínimo de 1.950 módulos.”

QUE de su estricta aplicación surge el monto demandado como deuda a abonar por la institución organizadora.

QUE en consecuencia resulta de pleno derecho para el Departamento Ejecutivo el exigir el pago de dicho monto.

QUE ni la Ordenanza 1750/85 sobre eximiciones, ni la Ordenanza 4905/14 sobre entidades de bien público, ni la Ordenanza 5080/16 sobre fiestas privadas, ni la Ordenanza tarifaria 5227/17, establecen excepción o eximición alguna sobre los derechos a abonar por la realización de fiestas privadas.

QUE en caso de existir antecedentes de no pago de esta Tasa en situación similar, ello constituiría materia de actuación por parte del Departamento Ejecutivo en caso de incumplimiento, pero no un antecedente a considerar por parte de este H. Concejo Deliberante.

QUE realizar la condonación solicitada generaría un precedente válido para futuros eventos de similares características, desvirtuando así el sentido

manifestado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza 5086/16 de establecer la obligatoriedad de abonar los derechos por espectáculos públicos.

QUE al encontrarse con anterioridad a la organización de los eventos, expresamente determinada esa obligatoriedad en la citada Ordenanza y establecidos los valores a abonar en la Ordenanza Tarifaria vigente, los organizadores pueden incorporar en forma previa y estimativa esos valores a sus costos, a efectos de no ver perjudicados sus ingresos finales por la incorporación imprevista de un gasto no contemplado.

QUE por nota a la presidencia del HCD fechada el 16 de abril de 2018 la Fundación La Salud de los Niños en Ayacucho realiza una serie de consideraciones sobre su proceder e invoca dichos de empleados municipales y del propio Intendente Municipal que justificarían la eximición del pago.

QUE más allá de los mismos, la resolución del presente expediente debe ajustarse a la letra y espíritu de las normativas vigentes, sin considerar apreciaciones personales o verbales, aún cuando las mismas hayan podido inducir a los peticionantes a involuntario error.

QUE con fecha 12 de junio se recibió en reunión plenaria a las autoridades de la Fundación La Salud de los Niños en Ayacucho.

QUE en la misma, dichas autoridades a la par de exponer sobre la trayectoria de la institución y los motivos que los indujeran a considerarse exentos del pago, informaron que la organización de los eventos fue “tercerizada” a particulares.

QUE si bien no resulta posible desconocer que más allá de las responsabilidades formales asumidas por las instituciones, existe una modalidad de “tercerización” de la organización de determinados eventos, donde la institución peticionante da la debida autorización, recibe una suma o porcentaje de la recaudación, no teniendo mayor injerencia en los aspectos organizativos, esta modalidad no exime a la institución formalmente organizadora de las responsabilidades de todo tipo que pudieran caberle.

QUE la comisión de Hacienda y Presupuesto produjo despacho de Decreto denegando lo solicitado.

QUE no obstante esa decisión, inobjetable desde el análisis del expediente en cuestión, resulta razonable determinar la condonación de los intereses que la deuda del pago de la Tasa en cuestión ha generado desde el día 18 de enero

de 2018, momento en que ingresará el expediente HCD 09/18 al H. Concejo Deliberante, hasta la fecha de promulgación de la presente.

QUE también resulta razonable otorgar un plan especial de pago en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

QUE el rechazo de la petición original no significa emitir juicio de valor alguno sobre la institución peticionante y su tarea en beneficio de la comunidad.

QUE tampoco este despacho pone en duda la buena fe de la Institución y sus integrantes, limitándose a analizar el presente expediente a la luz de la legislación vigente.

El H. Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5274/2018

Artículo 1°:- Condonase los intereses de la deuda que en virtud de la Ordenanza 5227/17, Título IX, Derechos por Espectáculos Públicos, artículo 20°, inciso d), mantiene la Fundación La Salud de los Niños en Ayacucho a la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 2°:- Otórguese a la Fundación La Salud de los Niños en Ayacucho un plan de pago en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas para cancelar la deuda referida en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°:- La condonación dispuesta en el artículo 1° de la presente se hará efectiva en tanto la Fundación La Salud de los Niños en Ayacucho se acoja al plan de pago dispuesto en el artículo 2° de la presente.

Artículo 4°:- La caducidad del plan de pago determina la invalidez de la condonación establecida en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5°:- Envíese copia del presente a la institución peticionante.

Artículo 6°:- De forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrado 5274ord

Asunto 09/18

